PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
N° 003 DE 2026

OBJETO:

CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL CASCO URBANO Y DEL CENTRO POBLADO DE SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

PRESUPUESTO OFICIAL

CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS ($488.824.209,00 M/CTE).

OFICINA GESTORA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

SAN PABLO DE BORBUR, 11 DE MAYO DE 2026

i. introducción

EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ) pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de **CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL CASCO URBANO Y DEL CENTRO POBLADO DE SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente proceso de selección.

II. Aspectos Generales

A. Convocatoria veedurías ciudadanas

En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia se permite informar a las personas interesadas en participar en la presente contratación, en virtud a lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, que durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones podrán formular observaciones, consultas y aclaraciones al contenido de los mismos por el medio idóneo que estimen convenientes, Así mismo, se permite señalar que podrán participar las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley en la etapa precontractual, contractual y poscontractual haciendo recomendaciones escritas, e igualmente podrán intervenir en todas las audiencias.

En ejercicio de lo dispuesto por la ley 80 de 1993 se convoca a todas las veedurías ciudadanas establecidas conforme a la ley, a participar dentro del presente proceso de selección en la etapa precontractual, contractual y poscontractual; para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que la actuación públicos que la tienen a su cargo.

B. AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con el articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de San Pablo de Borbur realizara la publicación del aviso de la convocatoria, el cual contiene además de la información de la modalidad de selección la siguiente información:

1. El nombre y dirección d la Entidad Estatal
2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el proceso de contratación y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.
3. El objeto de contrato a celebrar identificando las cantidades a adquirir.
4. La modalidad de selección del contratista.
5. El plazo estimado del contrato.
6. La fecha imite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.
8. Mención de si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial.
9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.
10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación.
11. Indicar si en el proceso de contratación hay lugar a precalificación.
12. El cronograma
13. La forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso.

C. PUBLICACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones es el documento preparatorio de los pliegos de condiciones definitivo, que contiene las reglas del contrato y del procedimiento de selección.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones se publicará en el SECOP II, con una antelación no inferior a cinco (05) días hábiles a la fecha del acto que ordena la apertura del presente proceso de selección, publicación que se hará a través de la página https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Common/WorkArea/Index siguiendo el cronograma de actividades.

Su publicación no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

D. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Los pliegos de condiciones, serán publicados en https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Common/WorkArea/Index a través del Portal Único de contratación SECOP II y permanecerán a disposición de los interesados en la Secretaria General y de Gobierno, en el tercer piso de la Alcaldía Municipal, Carrera 3 N 2 – 06, San Pablo de Borbur – Boyacá.

Publicado el pliego de condiciones cualquier interesado puede solicitar aclaraciones que el Municipio de San Pablo de Borbur responderá, de acuerdo a su competencia, mediante comunicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de contratación, página https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Common/WorkArea/Index

E. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones y sugerencias al pliego de condiciones deben ser presentadas dentro del termino previsor en el cronograma, con el fin de ser evaluadas por la entidad y decidir si son relevantes y ser incluidas en el pliego de condiciones definitivo. **Términos preclusivos, es decir, no es aceptable realizar observaciones después de vencido el lapso señalado para ello.**

Efectuadas las observaciones el Municipio de San Pablo de Borbur de Boyacá de manera motivada se pronunciará sobre ellas, agrupando las de la naturaleza común y señalando si las aceptas o rechaza.

Las observaciones y sugerencias deberán ser radicadas mediante la plataforma SECOP II.

F. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

El municipio de San Pablo de Borbur – Boyacá, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.21.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante acto administrativo de carácter general ordenara de manera motivada la apertura del preso de selección, la cual publicara en el SECOP II, a través del Portal Único de contratación, pagina www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

G. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las diferencias que se presenten entre el contratista y el municipio de San Pablo de Borbur – Boyacá, que no sean resueltas de común acuerdo entre las partes; serán dirigidas de conformidad con lo estipulado en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

H. SUJECION A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS

El contrato que celebre el Municipio de San Pablo de Borbur – Boyacá, como resultado de la presente selección, está sometido a la ley y a la jurisdicción de los tribunales competentes colombianos.

I. SITIO OFICIAL DE CORRESPONDENCIA PARA EL PROCESO – LUGAR FISICO:

Para efectos de correspondencia y tramitación de información relacionada con el presente proceso de selección, será únicamente SECOP II.

En caso de indisponibilidad de la plataforma se deberá seguir el protocolo establecido por Colombia compra eficiente, para lo cual se dispone del siguiente correo electrónico:

- Correo electrónico: gobierno@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co

K. INVITACION A PROPONENTES

La entidad, encabeza del servidor competente, actuando de conformidad con los principios que regulan la contratación estatal, convoca a los interesados para que participen en el presente proceso de selección, teniendo en cuenta los principios y aspectos señalados en los documentos previos y el presente proyecto de pliego de condiciones, en consecuencia, la entidad pone a disposición el presente documento en la plataforma SECOP II.

L. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la corrupción” a través de los números telefónicos (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 562 4128; la línea transparente del programa a los teléfonos 9800-913040 ó (1) 5607556; en la dirección de correo electrónico: webmasteranticoruupcion.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupcion.gov.co, correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 N° 7 – 27 Bogotá D.C.

M. APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE TRASPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte del mismo, aspirante a contratar y los funcionarios públicos, obran con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

N. RECOMENDACIONES INICIALES

Como un mecanismo de orientación a todos los interesados, el Municipio de San Pablo de Borbur - Boyacá, presenta las siguientes recomendaciones, para todos los interesados en el presente proceso:

a. Lea cuidadosamente el contenido completo de este documento, así como de todos los anexos, formatos, formularios y demás documentos que forman parte integral del mismo o que lo complementan o acompañan.
b. Antes que todo, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
c. Cerciórese, que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y exigidos, para ello cuenta con la publicidad de este documento con días suficientes con antelación al acto motivado de resolución de apertura del procedimiento de selección.
d. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
e. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento y cerciórese que se encuentren debidamente suscritos aquellos documentos que lo requieren.
f. Revise de manera detenida el cronograma del proceso (en el aviso de convocatoria, en la resolución de apertura y en las adendas) y tenga presente cada una de las fechas, horas y lugares señalados, para efectos del cierre del presente proceso, visitas, reuniones, audiencias.
g. Toda observación, solicitud de aclaración o consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos de comunicación previstos en el pliego. Con el propósito de mantener reglas claras y objetivas y en aplicación del principio de publicidad de las actuaciones de los servidores públicos no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
h. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
i. La presentación de la propuesta, por parte del aspirante a contratar, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del proceso y acepta todas las condiciones, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
j. Para la entrega de la propuesta y demás documentos o comunicaciones que desee presentar, cerciórese de utilizar mecanismos y personas idóneas y que los documentos sean entregados exactamente en la dirección que se solicita en los documentos reglados, incluida la respectiva oficina. Las horas señaladas para determinadas diligencias se entienden como las que operan para que el interesado se encuentre presente en la oficina o auditorio exacto en el que se llevará a cabo la diligencia respectiva, por lo cual debe tener en cuenta que el ingreso a las instalaciones de la entidad, puede incluir procesos de registro que impliquen tiempo, lo cual se encuentra bajo responsabilidad del **aspirante a contratar**.
k. Es absoluta responsabilidad del **aspirante a contratar** que la propuesta haya sido entregada en la plataforma correspondiente, puesto que culminadas las etapas que incluyen entrega de información por parte de **aspirantes a contratar** o proponentes, al momento del cierre del proceso. En el presente proceso no se aceptarán propuestas ni otros documentos que sean entregadas en direcciones diferentes a la señalada en el pliego, así se trate de dependencias de la misma entidad.
l. Examine rigurosamente el contenido de los documentos que cada convocatoria, de los documentos y anexos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación

administrativa (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 816 de 2003, ley 1474 de 2011, decreto-ley 019 de 2012 y demás normas reglamentarias y complementarias).

m. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que estas contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los documentos del proceso de selección publicados **en SECOP II.**

n. Verifique y revise de manera permanente el portal único de contratación del Estado www.contratos.gov.co SECOP II, para efectos procesales.

o. Recuerde lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que señala: Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones**.**

p. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas **en estos documentos y en los anexos**. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

N. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El proponente deberá anexar con la propuesta, el formato de COMPROMISO ANTICORRUPCION (Anexo a este documento), debidamente diligenciado y firmado.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

O. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN ELPROCESO DE CONTRATACION

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

P. NOTAS DE ADVERTENCIAS

a.) La fecha y hora valida de recepción de la propuesta será la que registre la plataforma SECOP II, antes del vencimiento del plazo establecido para ello. La Unidad de Contratación, verificará la hora señalada, tendrán en cuenta lo indicado en la Directiva número 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Republica en la que señala que la hora oficial se tomara de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web www.sic.gov.co.

b.) La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en el sitio como en la fecha y hora establecidas para el efecto en el pliego de condiciones; por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente, como por ejemplo en la ventanilla única de correspondencia.

c.) La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado.

d.) Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso no serán tomadas en cuenta en el informe de evaluación.

Q. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

R. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

S. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

a) En caso en que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio
Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha
Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte.

b) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co
Menú de contenido Series estadísticas
Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
TRM
Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa). Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del **MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ),** expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el **MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)** y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al **MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)** por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…".

Al Municipio de San Pablo de Borbúr (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte.

Por otra parte, la Constitución Política consagra en su artículo 209, inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de estos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 1º de la Ley 136 de 1994. "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

Que el artículo 19 de la ley 105 de 1993 establece que "Corresponde a la nación y a las entidades territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad en los términos establecidos por la presente ley".

En cumplimiento de las competencias asignadas a los entes territoriales por la Ley 142 de 1994 por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, y en especial en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política Nacional en lo referente al derecho que tiene las personas de vivir en condiciones dignas, al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como finalidades sociales del Estado. Sera

objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de servicios públicos, mediante los siguientes principios:

- Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

- Atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.

- Prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan.

- Prestación eficiente.

Que el Artículo 02 de Ley 142 de 1994 habla de la intervención del Estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico

El artículo 06 determina que los municipios prestaran directamente los servicios públicos de su competencia, cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen.

El agua es uno de los recursos naturales más importantes de los que dispone el ser humano. Imprescindible para la supervivencia, se ha convertido en un bien preciado en todos los lugares del mundo, especialmente en aquellos que padecen sequía.

Facilitar el acceso al agua potable es una cuestión de vital importancia en ciertas zonas del planeta, de ahí que las infraestructuras como lo es el Desarenador, que permite captar los residuos sólidos que provienen de las fuentes hídricas y permiten que las tuberías no sufran taponamientos.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA (1991)

- El artículo 365 establece que los servicios públicos domiciliarios son de interés general y se prestarán bajo las condiciones que establezca la ley.

- El artículo 339 atribuye a los municipios la función de administrar los asuntos locales y prestar los servicios públicos que la ley determine, así como ejecutar obras que demanda el desarrollo municipal.

- El artículo 313 establece la autonomía administrativa, presupuestal y organizacional de los entes territoriales para cumplir sus funciones.

NORMATIVA SOBRE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Ley 142 de 1994 – Ley de Servicios Públicos Domiciliarios: Regula la prestación, administración, regulación y control de los servicios públicos domiciliarios, entre ellos el acueducto.
Define obligaciones para los prestadores y autoridades territoriales en materia de cobertura, calidad, continuidad y eficiencia del servicio.
Decreto 1077 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio: Compila normas relativas a los servicios públicos domiciliarios, adoptando criterios técnicos y de gestión para los prestadores.
Establece lineamientos para la administración y operación de sistemas de acueducto y plantas de tratamiento.
NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE
Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional: Establece normas de salubridad, condiciones sanitarias y de calidad del agua para consumo humano.

Decreto 1575 de 2007: Regula aspectos técnicos y sanitarios de los sistemas de abastecimiento de agua potable, incluyendo las PTAP.
Resolución 2115 de 2007 (y sus actualizaciones) del Ministerio de Salud: Determina los criterios y parámetros de calidad del agua para consumo humano, obligando a las entidades territoriales y prestadores a cumplir estándares mínimos de potabilidad.
NORMATIVA DE GESTIÓN DE RIESGO Y SEGURIDAD
Ley 1523 de 2012 – Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres: Establece la obligación de identificar, evaluar y gestionar riesgos, incorporando medidas de protección en infraestructura pública como PTAP.
Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo: Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST) para los empleadores y contratistas en obras.
NORMATIVA TÉCNICA SECTORIAL
Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables: NTC relacionadas con sistemas de acueducto, tratamiento de agua potable, materiales, equipos y construcción de obras hidráulicas.
Ejemplos:

- NTC 1667 – Agua potable. Métodos de ensayo.
- NTC 1500 – Construcción de obras civiles de acueducto.
- Normas específicas de redes, válvulas, compuertas y equipos hidráulicos.

Guías técnicas de regulación y manuales sectoriales: Guías para operación y mantenimiento de PTAP emitidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

El Municipio de San Pablo de Borbur, en cumplimiento de sus competencias legales y constitucionales, es responsable de garantizar la adecuada operación, mantenimiento y sostenibilidad de la infraestructura destinada a la prestación del servicio público de acueducto, dentro de la cual se encuentran las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) del casco urbano y del centro poblado de Santa Bárbara.

Dichas PTAP se encuentran conformadas por unidades hidráulicas de floculación, sedimentación y filtración, así como por estructuras y elementos complementarios tales como plataformas de operación, escaleras de acceso, barandas de seguridad, rejillas de protección, tapas de inspección, válvulas, compuertas, husillos y redes de conducción asociadas, los cuales resultan indispensables para el adecuado desarrollo del proceso de tratamiento, la seguridad del personal operativo y la continuidad del servicio de suministro de agua potable.

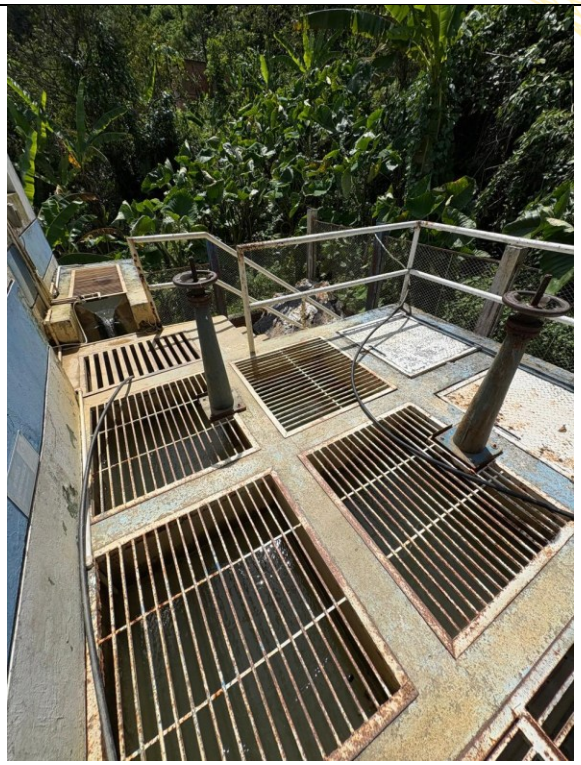
Como resultado de una inspección técnica visual detallada, debidamente soportada mediante registro fotográfico, se evidenció que una parte significativa de la infraestructura presenta un estado avanzado de deterioro físico, principalmente en los elementos metálicos expuestos de manera permanente a condiciones ambientales adversas. Factores como la antigüedad de las estructuras, la exposición constante a humedad, agua cruda y tratada, la acción de agentes químicos propios del proceso de potabilización y la ausencia de un programa sistemático de mantenimiento preventivo y correctivo, han generado procesos de corrosión generalizada, desgaste mecánico y pérdida progresiva de capacidad estructural y funcional.

Entre las principales afectaciones identificadas se destacan la corrosión severa en escaleras, barandas y pasamanos, el deterioro de rejillas metálicas utilizadas para protección y tránsito, el desgaste de tapas y marcos de inspección, así como deficiencias en válvulas, compuertas y mecanismos de regulación hidráulica. Estas condiciones dificultan las labores normales de operación, inspección y mantenimiento de las PTAP, incrementando de manera significativa los riesgos para la seguridad y salud del personal operativo y de mantenimiento, tales como caídas, atrapamientos y fallas súbitas de elementos estructurales.

Adicionalmente, el estado actual de los componentes mecánicos y de control hidráulico limita la capacidad del sistema para operar de manera eficiente y controlada, afectando la adecuada regulación de caudales, el aislamiento de unidades para la ejecución de actividades de mantenimiento y la correcta conducción del agua entre las diferentes etapas del proceso de tratamiento. Esta situación puede derivar en ineficiencias operativas, aumento en los tiempos de intervención y riesgos de interrupción parcial o total del servicio de acueducto, con impacto directo en la población beneficiaria.

En atención a lo anterior, se realizo visita de inspección por parte de profesionales de la secretaria de planeación y obras publican en donde se identifica la necesidad real, actual y prioritaria de adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de contrato de obra pública, cuyo objeto sea el **MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL CASCO URBANO Y DEL CENTRO POBLADO DE SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR**. La ejecución de estas actividades permitirá recuperar las condiciones técnicas, estructurales y de seguridad de la infraestructura existente, mitigar los riesgos asociados a su deterioro progresivo y garantizar la continuidad, confiabilidad y adecuada prestación del servicio público de agua potable a cargo del municipio.

A continuación, se anexa el registro fotográfico correspondiente.

<table>
<tr>
<td>
PTAP CASCO URBANO</td>
<td>
PTAP CASCO URBANO</td>
</tr>
</table>



PTAP CASCO URBANO



PTAP SANTA BARBARA



PTAP SANTA BARBARA



PTAP SANTA BARBARA

 PTAP SANTA BARBARA	 PTAP SANTA BARBARA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

La inversión destinada a la ejecución del contrato de obra pública para el mantenimiento y optimización de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) del casco urbano y del centro poblado de Santa Bárbara del municipio de San Pablo de Borbur, se encuentra plenamente justificada desde los puntos de vista técnico, operativo, económico, administrativo y de gestión del riesgo, teniendo en cuenta la responsabilidad del municipio en la prestación del servicio público de acueducto y la realidad fiscal y presupuestal propia de un municipio de sexta categoría, en la cual la optimización y uso eficiente de los recursos públicos resulta fundamental.

Desde el punto de vista técnico, la inversión permitirá preservar, recuperar y optimizar la funcionalidad de la infraestructura existente, mediante la ejecución de actividades orientadas a la atención oportuna de los procesos de corrosión, el refuerzo, adecuación o reposición de elementos metálicos deteriorados, la protección de superficies expuestas a agentes ambientales y químicos, así como el mantenimiento y ajuste de válvulas, compuertas y mecanismos de control hidráulico. Estas intervenciones contribuyen a prolongar la vida útil de los activos públicos, evitar su deterioro irreversible y asegurar condiciones técnicas adecuadas para la operación de las PTAP.

En materia de seguridad y salud en el trabajo, la inversión resulta necesaria para reducir los riesgos asociados a la operación y mantenimiento del sistema, garantizando condiciones mínimas de seguridad para el personal encargado de estas labores. La intervención de escaleras, plataformas, barandas, rejillas y demás elementos de acceso y protección disminuye la probabilidad de accidentes laborales, fortalece la gestión preventiva del riesgo y contribuye al cumplimiento de las condiciones básicas de seguridad industrial exigibles en este tipo de infraestructura.

Desde una perspectiva operativa, el mantenimiento y optimización de las PTAP permitirá mejorar la eficiencia, confiabilidad y continuidad del proceso de tratamiento, facilitando la adecuada regulación de caudales, el aislamiento de unidades para la ejecución de labores de mantenimiento y la realización de maniobras operativas en condiciones técnicas apropiadas. Lo anterior se traduce en una mayor estabilidad del servicio de acueducto y en la reducción de riesgos de fallas imprevistas que puedan afectar la prestación del servicio a la comunidad.

En el ámbito económico, la inversión propuesta resulta más eficiente y sostenible frente a escenarios de no intervención, atención de fallas mayores o eventual reposición total de la infraestructura. Para un municipio de sexta categoría, la omisión de labores de mantenimiento oportuno puede derivar en costos significativamente superiores en el mediano y largo plazo, comprometiendo recursos que podrían destinarse a otras necesidades prioritarias. En este sentido, el mantenimiento preventivo y correctivo constituye una medida efectiva de optimización del gasto público, alineada con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad fiscal.

Finalmente, desde el punto de vista administrativo y de planeación, la inversión se enmarca en los principios que rigen la contratación estatal, al permitir anticiparse a escenarios de riesgo, proteger los bienes de uso público y asegurar la prestación continua de un servicio esencial para la población. Por lo anterior, la ejecución del contrato de obra pública para el mantenimiento y optimización de las PTAP del municipio de San Pablo de Borbur es técnicamente necesaria, financieramente conveniente y administrativamente justificada, garantizando la sostenibilidad operativa del sistema dentro de las capacidades institucionales y presupuestales del municipio.

Dentro de las funciones a cargo del Municipio de San Pablo de Borbur se encuentran la administración de los asuntos municipales y la prestación de los servicios públicos a su cargo, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución y la ley, así como la ordenación del desarrollo de su territorio y la ejecución de las obras que demande el progreso municipal. De igual manera, le corresponde promover la participación comunitaria y propender por el mejoramiento social, económico y cultural de sus habitantes, así como planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción, en armonía con las políticas nacionales y departamentales y en coordinación con las demás entidades territoriales.

Así mismo, el municipio tiene la responsabilidad de atender y solucionar las necesidades insatisfechas de saneamiento ambiental, servicios públicos domiciliarios, agua potable, vivienda, educación, recreación, deporte y salud, priorizando en todo caso la protección y atención de la niñez, la mujer, las personas de la tercera edad y la población en condición de discapacidad, ya sea de manera directa o mediante esquemas de concurrencia, complementariedad y coordinación con las entidades del orden departamental y nacional, conforme a lo establecido en la ley.

Adicionalmente, le compete velar por el adecuado manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, garantizar un ambiente sano, promover el desarrollo económico y social del municipio y ejercer las demás funciones y competencias que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de la población y al fortalecimiento de la gestión pública municipal.

El municipio de San Pablo de Borbur tiene previsto dentro del Plan de Desarrollo una serie de actividades tendientes a mejorar las condiciones socioeconómicas del Municipio con el fin de mejorar la calidad de vida de sus pobladores.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se hace necesario un proceso de convocatoria con el fin de adelantar **CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL CASCO URBANO Y**

DEL CENTRO POBLADO DE SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

En atención a lo expuesto, el Municipio de San Pablo de Borbur considera viable y pertinente adelantar el respectivo proceso de selección con una persona jurídica o natural o cualquier otra modalidad asociativa que esté en condiciones de ejecutar esta obra, en condiciones de eficiencia y eficacia; por lo que el presente proceso de selección pretende que las empresas legalmente constituidas que se presenten a la selección cuenten con la suficiente experiencia y que cumplan con las necesidades de la administración municipal.

A continuación, se procede a señalar de qué manera el proyecto se encuentra articulado con el plan de desarrollo Siempre contigo 2024-2027:

Programa	Programa 15 - San Pablo de Borbur siempre contigo con servicios de calidad		
Código MGA	4003	Nombre MGA	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
Objetivo de producto	OP-043: Construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de acueductos		
Clasificación del catalogo			
Producto		Indicador	
Código	Producto	Código	Indicador
4003017	Acueductos optimizados	400301700	Acueductos optimizados
Programación de la meta			
Tipo meta	Unidad de Medida	Línea Base	Meta
Acumulada	Número	0	6

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación sistema UNSPSC

Ítem	Clasificación UNSPSC	Descripción
	30111800	AGREGADOS
1	40141600	VÁLVULAS
2	40141700	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
3	40151500	BOMBAS
4	40161500	FILTROS
5	40161600	PURIFICACIÓN
6	40171500	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
7	40183100	ACCESORIOS DE TUBOS
8	47101500	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
9	70161700	ECOSISTEMAS
	72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPACIÓN DE INSTALACIONES
10	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

11	72141100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
12	72141500	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
13	72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA
14	72153900	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
15	77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
16	83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
17	93141900	DESARROLLO RURAL
18	93142000	DESARROLLO URBANO

2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

Con base en la justificación realizada en el presente estudio, la administración municipal requiere contratar el objeto: **CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL CASCO URBANO Y DEL CENTRO POBLADO DE SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** el cual se encuentra conformado por las distintas actividades, con sus respectivas especificaciones técnicas, que en el presente documento se contempla.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación, el contratista debe realizar seguimiento a la entrega y recibo a satisfacción del objeto del contrato. El contratista debe considerar en su propuesta los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta el total recibo a satisfacción de las obligaciones por parte del municipio, así como la suscripción de actas finales y la liquidación del contrato.

Las actividades enmarcadas dentro del contrato se ejecutarán teniendo en cuenta las siguientes especificaciones y condiciones técnicas:

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANT
1. OPTIMIZACION PTAP SAN PABLO DE BORBUR				
1.1	2.01.32	DEMOLICIÓN DE PAÑETES. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	170,19
1.2	2.01.59	DESMONTE DE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS.	M2	6,76
1.3	2.04.08	LAVADA DE FACHADA CON ÁCIDO MURIÁTICO Y/O NÍTRICO	M2	217,92
1.4	1.03.12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	204,87
1.5	2.12.199	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS ACERO INXIDABLE 0.50 X 0.35 M	UND	1,00
1.6	2.12.53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA SOLDADO PVC DE 2" T.P	UND	1,00
1.7	2.12.165	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 250 L. (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	UND	1,00

1.8	2.12.166	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 500 L (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	UND	1,00
1.9	2.19.06	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL 10 (INCLUYE TUBO AGUA NEGRA DE 2" Y ANGULO 1" X 1" X 1/8")	M2	61,20
1.10	2.07.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANOS EN MUROS	M2	180,98
1.11	2.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LINEAL 3 MANOS	ML	163,90
1.12	2.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	M2	17,69
1.13	APU 1	ENCHAPE CERÁMICO 20X20CM	M2	160,87
1.14	APU 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LECHO FILTRANTE COMPUESTO POR GRAVA SILICE GRUESA 1-3 mm, GRAVA SILICE GRUESA 3-6 mm, GRAVA SILICE MEDIA 6-12 mm	M3	3,04
1.15	APU 3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLECHO FILTRANTE COMPUESTO POR ARENA SILICE GRUESA 12-20 mm, ARENA SILICE 12-40 mm	M3	3,04
1.16	APU 4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LECHO FILTRANTE COMPUESTO POR ANTRACITA	M3	1,24
1.17	APU 6	SUMINISTRO E INSTALACION DE MACROMEDIDOR DE 4"	UND	2,00
1.18	APU 7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS Y COMPUERTAS CON PINTURA EPOXICA ANTIPATOGENOS DOS MANOS POR AMBAS CARAS (INCLUYE MARCO EN ANGULO ESTRUCTURAL)	M2	41,72
1.19	APU 8	TAPA O COMPUERTA EN LÁMINA DE ALFAJOR DE 3MM CON ANGULO 1 1/2X3/16 PULGADAS- NO INCLUYE PINTURA	M2	6,89
1.20	APU 9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON EN TUBO AGUAS NEGRAS DE 2" Y MALLA ESLABONADA. 4MX2.5M	UND	1,00
1.21	APU 10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA MARIPOSA TIPO WAFER D = 4 " PVC. INCLUYE BRIDAS Y TORNILLOS	UND	1,00
1.22	APU 12	TENZADO, REPARACION, INMUNIZACION Y PINTURA DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA	M2	45,00
1.23	APU 13	SUMINISTRO DE PANELES DE SEDIMENTACIÓN TIPO COLMENA EN POLIESTIRENO CALIBRE 40 H=52 CMS INCLINACION DE 60º	M2	6,24
1.26	GLOBAL 1	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BOMBA DOSIFICADORA ELECTROMAGNETICA CON REGULACION ELECTRONICA, PERILLA DE CONTROL ANALOGICO, PARA REGULACION DE LA FRECUENCIA DE IMPULSOS DE 0-100%. ALIMENTACION ELECTRICA A 110 VDC. PRESION MAXIMA: 50 PSI. CAUDAL MAXIMO 7,5 l/h	UND	2,00
1.27	GLOBAL 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTENSIÓN DE VASTAGO PARA VALVULAS DE COMPUERTA 1,50M DN40-300	UND	5,00
1.28	GLOBAL 3	INSTALACIÓN DE AGITADOR DE 110V PARA TANQUE DE DOSIFICACIÓN DE FLOCULANTE	UND	1,00
1.29	GLOBAL 4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS DENTRO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	GLOBAL	1,00
1.30	2.08.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA GALVANIZADA TRAPEZOIDAL CAL. 30	M2	90,00
1.31	2.08.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE EDIFICACIONES. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	169,99
1.32	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M2	8,76

1.33	3.10.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA METALICA (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y ESMALTE)	KG	80,74
1.34	2.05.01	ALISTADO DE PISO 1:3 E = 4.0 CM (ENDURECIDO)	M2	12,24
1.35	3.13.30	LIMPIEZA ABRASIVA PARA ESTRUCTURA METÁLICA CON CHORRO DE ARENA (SAND BLASTING).(INCLUYE ARENA)	KG	128,00
2. OPTIMIZACION PTAP SANTA BARBARA				
2,1	2.01.32	DEMOLICIÓN DE PAÑETES. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	265,65
2,2	2.01.59	DESMONTE DE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS.	M2	9,60
2,3	2.04.08	LAVADA DE FACHADA CON ÁCIDO MURIÁTICO Y/O NÍTRICO	M2	189,45
2,4	1.03.12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	265,65
2,5	2.12.199	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS ACERO INXIDABLE 0.50 X 0.35 M	UND	1,00
2,6	2.12.53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA SOLDADO PVC DE 2" T.P	UND	5,00
2,7	2.12.165	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 250 L. (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	UND	2,00
2,8	2.19.06	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL 10 (INCLUYE TUBO AGUA NEGRA DE 2" Y ANGULO 1" X 1" X 1/8")	M2	76,00
2,9	2.07.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANOS EN MUROS	M2	279,13
2,10	2.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LINEAL 3 MANOS	ML	50,00
2,11	2.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	M2	9,76
2,12	APU 1	ENCHAPE CERÁMICO 20X20CM	M2	277,65
2,13	APU 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LECHO FILTRANTE COMPUESTO POR GRAVA SILICE GRUESA 1-3 mm, GRAVA SILICE GRUESA 3-6 mm, GRAVA SILICE MEDIA 6-12 mm	M3	0,71
2,14	APU 3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLECHO FILTRANTE COMPUESTO POR ARENA SILICE GRUESA 12-20 mm, ARENA SILICE 12-40 mm	M3	0,71
2,15	APU 4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LECHO FILTRANTE COMPUESTO POR ANTRACITA	M3	0,71
2,16	APU 5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA MARIPOSA TIPO WAFER D = 3 " PVC. INCLUYE BRIDAS Y TORNILLOS	UND	5,00
2,17	APU 10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA MARIPOSA TIPO WAFER D = 4 " PVC. INCLUYE BRIDAS Y TORNILLOS	UND	5,00
2,18	APU 11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA O PASARELA EN ACERO ESTRUCTURAL CON BARANDA EN TUBO AGUAS NEGAS DE 2" Y PASO EN LAMINA DE ALFAJOR DE 4MM. ALTURA DE 1M ANCHO DE 1M (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y ESMALTE).	KG	670,44
2,19	APU 12	TENZADO, REPARACION, INMUNIZACION Y PINTURA DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA	M2	90,00
2,2	APU 13	SUMINISTRO DE PANELES DE SEDIMENTACIÓN TIPO COLMENA EN POLIESTIRENO CALIBRE 40 H=52 CMS INCLINACION DE 60º	M2	4,44
2,21	APU 14	PINTURA DE PTAP CON PINTURA EPÓXICA EN EXTERIORES DE 1 A 2 MANOS	M2	49,76

2,22	APU 15	PINTURA DE PTAP CON PINTURA EPÓXICA ESPECIAL PARA INTERIORES 1 A 2 MANOS (INCLUYE DESARME DE LA PTAP)	M2	55,76
2,23	GLOBAL 1	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BOMBA DOSIFICADORA ELECTROMAGNETICA CON REGULACION ELECTRONICA, PERILLA DE CONTROL ANALOGICO, PARA REGULACION DE LA FRECUENCIA DE IMPULSOS DE 0-100%. ALIMENTACION ELECTRICA A 110 VDC. PRESION MAXIMA: 50 PSI. CAUDAL MAXIMO 7,5 l/h	UND	2,00
2,24	GLOBAL 3	INSTALACIÓN DE AGITADOR DE 110V PARA TANQUE DE DOSIFICACIÓN DE FLOCULANTE	UND	1,00
2,25	GLOBAL 4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS DENTRO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	GLOBAL	1,00
2,26	4.01.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 3" RDE 21 / 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA)	ML	30,00
2,27	4.01.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 4" RDE 21 / 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ML	40,00
2,28	4.01.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 6" RDE 21 / 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ML	30,00
2,29	2.04.16	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.5. E = 0.12 M	M2	32,35
2,3	2.08.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA GALVANIZADA TRAPEZOIDAL CAL. 30	M2	36,00
2,31	2.08.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE EDIFICACIONES. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	30,91
2,32	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M2	4,00
2,33	2.10.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED DE 100 W	UND	1,00
2,34	3.03.12	MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM.).	M3	1,60
2,35	2.12.175	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO. INCLUYE GRIFERÍAS Y ACCESORIOS	UND	1,00
2,36	2.03.35	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	22,50
2,37	2.02.18	LOSA MACIZA PARA CIMIENTO EN CONCRETO DE 21 MPa (3000 PSI) H = 10 CM.	M2	16,00
2,38	5.02.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA SÉPTICO PLÁSTICO ANAEROBIO DE 1000 L. INCLUYE TUBERÍATANQUE, TRAMPA DE GRASAS, FILTRO ANAEROBIO Y DEMÁS ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	UND	1,00
2,39	5.01.12	PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 3"	UND	1,00
2,40	5.01.13	PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 4"	UND	1,00
2,41	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P	UND	1,00
2,42	2.02.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 4"	ML	6,00
3. SUMINISTRO				
3.1	COTIZACIÓN 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR COMBINADO PH / EC / TDS (6000US,3000MG/L) MARCA DE HANNA INSTRUMENTS O SIMILAR	UND	2,00
3.2	COTIZACIÓN 2	SUMINISTRO DE VASOS DE PRECIPITADO DE 600 ML	UND	4,00
3.3	COTIZACIÓN 3	SUMINISTRO DE VASOS DE PRECIPITADO DE 500 ML	UND	4,00

3.4	COTIZACIÓN 4	SUMINISTRO DE EQUIPO DE PRUEBA DE JARRAS	UND	1,00
3.5	COTIZACIÓN 5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA DE SEGURIDAD	UND	1,00
3.6	COTIZACIÓN 6	SUMINISTRO DE EXTINTOR	UND	3,00
3.7	COTIZACIÓN 7	SUMINISTRO DE BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	UND	3,00
3.8	COTIZACIÓN 8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS ECOLOGICOS	UND	1,00
3.9	COTIZACIÓN 9	SUMINISTRO DE ESTIBAS EN PLASTICO	UND	2,00
3.10	COTIZACIÓN 10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERIA METÁLICA DE 5 ENTREPAÑOS. TAMAÑO 183 X 90 X 50 CM.	UND	4,00
3.11	COTIZACIÓN 11	SUMINISTRO DE AGUA DESTILADA (GALÓN 20 L)	UND	5,00
3.12	COTIZACIÓN 12	SUMINISTRO DE FRASCO LAVADOR DE 500ML	UND	4,00
3.13	COTIZACIÓN 13	SUMINISTRO DE BALANZA ELECTRONICA OCS-L. MARCA BADECOL. CAPACIDAD DE 200 KG - 300 KG. COLOR NARANJA O SIMILAR	UND	1,00

NOTA 1: El municipio pondrá a su juicio la realización de modificaciones al mismo u ordenar el suministro de bienes o servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: METODOLOGÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los métodos para la ejecución de la obra quedarán sujetos a la iniciativa del contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en el proceso de contratación para efectos de comparación de propuestas, y a la sana práctica del ejercicio de la ingeniería en cuanto a construcción se refiere. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados. Sin embargo, el supervisor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance del contrato, de su coordinación con los servicios de otros contratistas que tengan relación con la presente, o para obligar al contratista a ajustarse al contrato firmado.

NOTA 3: MATERIALES: El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la realización de la obra, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Supervisor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución del servicio defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.

NOTA 4: EQUIPO: El equipo que utilice el Contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio del servicio un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el Supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños.

NOTA 5: CALIDAD DE LA OBRA: El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, en caso de que aplicara, particularmente de los materiales a emplear y empleados en la obra y entregará a la supervisión los resultados de estos, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que esta verifique si se ajusta a los requerimientos de las especificaciones.

El Municipio podrá rechazar las obras ejecutadas por deficiencias en la calidad de materiales o elementos empleados, aunque las muestras y/o prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación del suministro defectuoso.

Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano, o por deficiencia de los equipos, maquinaria y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser reconstruida o reparada por cuenta del contratista; además el contratista queda obligado a retirar del sitio los materiales o elementos sobrantes o escombros procedentes de las reparaciones, dejando los lugares como si no se hubieran utilizado.

NOTA 6: SEGURIDAD INDUSTRIAL: El oferente se comprometerá con el municipio desde la iniciación de las obras y hasta la entrega definitiva de las mismas, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a la seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores usando los equipos de protección adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados y el manejo ambiental de obras tanto para el entorno (unidad donde se ejecutan las obras), como para el personal que ejecute y visite la obra. El contratista mantendrá el personal con la dotación correspondiente a seguridad industrial debidamente identificada.

3.1 Obligaciones Generales Del Contratista:

5.1 Obligaciones del Contratista

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de SAN PABLO DE BORBUR.
5. Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así

como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.

9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
10. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
11. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de SAN PABLO DE BORBUR, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
12. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.
13. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.
14. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
15. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
16. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
17. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a

satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
19. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de SAN PABLO DE BORBUR por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
20. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
21. Entregar al municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles y contenidos señalados en su propuesta.
22. Atender las directrices y solicitudes devenidas del interventor o supervisor del contrato para el idóneo y cabal cumplimiento de sus obligaciones.
23. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
24. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

5.1.2. Obligaciones específicas

1. Cumplir con las cantidades de obra del presente contrato.
2. Efectuar todas las diligencias administrativas, fiscales y judiciales indispensables para que el Contratista pueda ocupar de manera transitoria los predios o franjas de terrenos que se requiera para la ejecución de las obras, así como obtener los permisos por escrito de los propietarios o poseedores de los predios donde se va a ejecutar la obra. Los costos que se generen con ocasión de la ocupación de los predios estarán a cargo del Contratista, y no de los recursos asignados mediante este contrato.
3. Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas y demás requisitos necesarios que requiera la ejecución del proyecto.
4. Dar cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y su Decreto 2820 del 05 de agosto de 2010 y las normas que las remplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.
5. Facilitar y dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las veedurías Ciudadanas. Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes que no generaren daño o perjuicio al Municipio o terceros por esta causa. El contratista mantendrá indemne al Municipio y no lo hará responsable en caso de aplicación de sanciones o multas que por este por este concepto impongan las Autoridades Ambientales competentes.
6. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra.
7. Llevar un registro fotográfico semanal donde se evidencie el inicio, ejecución y terminación de la obra, según las actividades descritas en el cronograma aportado por el contratista.
8. Entregar al Supervisor para su aprobación la programación de obra. En caso de efectuarse modificaciones entregará la reprogramación respectiva.
9. Conocer los lineamientos internos de supervisión emitidos por el municipio y permitir un adecuado ejercicio de supervisión técnica, administrativa y financiera al contrato. Implementar medidas para impedir el acceso al área de trabajo de personal no autorizado.
10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el equipo de trabajo ofrecido. En caso de que el contratista requiera cambiar el profesional o

personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previa visto bueno y aprobación del MUNICIPIO.

11. Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.
12. Presentar ante el supervisor cuando se solicite, informes sobre el avance de los trabajos.
13. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este contrato. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
14. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
15. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial par obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades., b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. Y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
16. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
17. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
18. Velar por el estricto cumplimiento de las normas relacionadas con sismo-resistencia de construcciones, uso de tierras, ordenamiento territorial (P.O.T. y E.O.T) espacio público y medio ambiente dentro de las cuales se encuentra entre otras el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 2041 de 2014, Norma NTC 4595 y demás disposiciones reglamentarias en materia de licencias ambientales, planes de manejo y demás permisos y autorizaciones que se requieran.
19. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad.
20. Demoler y reemplazar toda obra ejecutada que, según el análisis de calidad, resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o EL MUNICIPIO.
21. Llevar una bitácora diaria en donde se relacione a diario los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registro de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos relevantes; debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Este documento debe estar firmado por el director de obra y el director de la Interventoría y estar debidamente foliado. A esta bitácora, podrán acceder los funcionarios del municipio.
22. Entregar para la suscripción tanto de actas parciales como acta de recibo final de la obra, un registro fotográfico que evidencie el estado de las obras objeto del contrato antes, durante y después de la ejecución de actividades, acompañadas de las respectivas memorias de cantidades de obra detalladas.
23. Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto al finalizar la ejecución de las obras.
24. Mantener actualizada a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo y cualquier modificación que se produzca en el marco del contrato de obra derivado. Las demás obligaciones derivadas del contrato y del artículo 04 y 05 de la Ley 80 de 1993.

5.2 Obligaciones del Municipio

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.

4. MODALIDA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

4.1 MODALIDAD DE SELECCION.

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA**, lo anterior de conformidad con el numeral 2°del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

4.2 JUSTIFICACION.

El presente estudio tiene como fin adelantar el proceso de selección para contratar la **"CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL CASCO URBANO Y DEL CENTRO POBLADO DE SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** el cual será desarrollado mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta que el valor a contratar se encuentra dentro del rango establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007.
Lo anterior teniendo en cuenta que, el Presupuesto anual del Municipio de San Pablo de Borbúr se encuentra en el último rango establecido por el literal b) artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales los procesos de contratación que dependen de la cuantía para su estructuración se supeditan a los siguientes topes: los proceso cuyos valores sean Mayores a 280 SMMLV se deben realizar por Licitación Pública; aquellos superiores a 28 SMMLV y hasta a 280 SMMLV se deben realizar mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; y los procesos cuyos valores sean iguales o inferiores 28 SMMLV por mínima cuantía. Valores estos que en pesos equivalen a los siguientes valores:

CUANTIAS CONTRACTUALES 2026			
CUANTIA	**SMLMV**	**SALARIO 2026**	**CUANTIA 2026**
MINIMA	**28**	**$ 1.750.905**	**$ 49.025.340**
MENOR	280		Hasta $ 490.253.400
MAYOR	>280		>490.253.400

LEY 1150 DE 2007
TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA
"ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias*

de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(…)
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (…)".
(…) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales (…).

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública. *La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.*

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

3. *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)
***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***Parágrafo 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***Parágrafo 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*
“

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5).

En atención a lo expuesto y teniendo en cuenta que, el valor del presente proceso asciende a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS ($488.824.209,00 M/CTE).** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la modalidad de selección corresponde a una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar se identifica como un Contrato de Prestación de Servicios.

1. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato producto del presente proceso tendrá un plazo de **CUATRO (04) MESES**,, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCION

El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en la Jurisdicción del Municipio de San Pablo de Borbur, en caso contrario deberá garantizar su traslado al taller pertinente para la reparación previa autorización del supervisor del contrato. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos ni reconocerá valores adicionales en cumplimiento del objeto del contrato.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto asignado para esta contratación será la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS ($488.824.209,00 M/CTE). incluido** AIU y demás impuestos relacionados.

Para efecto de establecer los valores unitarios de los bienes y actividades requeridas, la entidad tomó como referencia los precios de la Gobernación de Boyacá según resolución 050 del 05 de mayo del 2025, así mismo, se realizaron dos (02) cotizaciones por parte de las empresas INGENIERÍA, MAQUINARIA Y SUMINISTROS COLOMBIA S.A.S. e INGENIERÍA Y SUMINISTROS C&B, con el fin de efectuar un análisis comparativo de precios de mercado.

En atención a las cotizaciones allegadas, la Entidad determinó adoptar los valores correspondientes a la propuesta de menor valor, por considerarse más favorable para los intereses de la administración y ajustada a las necesidades del proceso contractual. Las referidas cotizaciones se encuentran anexas al presente documento.

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANT	V UNITARIO	V TOTAL
1. OPTIMIZACION PTAP SAN PABLO DE BORBUR						**$ 173.274.533,00**
1.1	2.01.32	DEMOLICIÓN DE PAÑETES. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	170,19	$ 7.159,00	$ 1.218.354,00

1.2	2.01.59	DESMONTE DE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS.	M2	6,76	$ 31.209,00	$ 210.973,00
1.3	2.04.08	LAVADA DE FACHADA CON ÁCIDO MURIÁTICO Y/O NÍTRICO	M2	217,92	$ 12.575,00	$ 2.740.344,00
1.4	1.03.12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	204,87	$ 38.684,00	$ 7.925.191,00
1.5	2.12.199	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS ACERO INXIDABLE 0.50 X 0.35 M	UND	1,00	$ 171.753,00	$ 171.753,00
1.6	2.12.53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA SOLDADO PVC DE 2" T.P	UND	1,00	$ 93.122,00	$ 93.122,00
1.7	2.12.165	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 250 L. (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	UND	1,00	$ 509.735,00	$ 509.735,00
1.8	2.12.166	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 500 L (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	UND	1,00	$ 568.630,00	$ 568.630,00
1.9	2.19.06	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL 10 (INCLUYE TUBO AGUA NEGRA DE 2" Y ANGULO 1" X 1" X 1/8")	M2	61,20	$ 387.575,00	$ 23.719.590,00
1.10	2.07.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANOS EN MUROS	M2	180,98	$ 23.373,00	$ 4.229.961,00
1.11	2.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LINEAL 3 MANOS	ML	163,90	$ 8.885,00	$ 1.456.252,00
1.12	2.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	M2	17,69	$ 22.987,00	$ 406.661,00
1.13	APU 1	ENCHAPE CERÁMICO 20X20CM	M2	160,87	$ 97.309,00	$ 15.654.099,00
1.14	APU 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LECHO FILTRANTE COMPUESTO POR GRAVA SILICE GRUESA 1-3 mm, GRAVA SILICE GRUESA 3-6 mm, GRAVA SILICE MEDIA 6-12 mm	M3	3,04	$ 3.813.531,00	$ 11.577.880,00
1.15	APU 3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLECHO FILTRANTE COMPUESTO POR ARENA SILICE GRUESA 12-20 mm, ARENA SILICE 12-40 mm	M3	3,04	$ 4.159.131,00	$ 12.627.122,00
1.16	APU 4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LECHO FILTRANTE COMPUESTO POR ANTRACITA	M3	1,24	$ 4.159.131,00	$ 5.140.686,00
1.17	APU 6	SUMINISTRO E INSTALACION DE MACROMEDIDOR DE 4"	UND	2,00	$ 4.149.855,00	$ 8.299.710,00
1.18	APU 7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS Y COMPUERTAS CON PINTURA EPOXICA ANTIPATOGENOS DOS MANOS POR AMBAS CARAS (INCLUYE MARCO EN ANGULO ESTRUCTURAL)	M2	41,72	$ 403.597,00	$ 16.838.067,00
1.19	APU 8	TAPA O COMPUERTA EN LÁMINA DE ALFAJOR DE 3MM CON ANGULO 1 1/2X3/16 PULGADAS- NO INCLUYE PINTURA	M2	6,89	$ 367.697,00	$ 2.533.432,00

1.20	APU 9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON EN TUBO AGUAS NEGRAS DE 2" Y MALLA ESLABONADA. 4MX2.5M	UND	1,00	$ 7.320.987,00	$ 7.320.987,00
1.21	APU 10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA MARIPOSA TIPO WAFER D = 4 " PVC. INCLUYE BRIDAS Y TORNILLOS	UND	1,00	$ 801.569,00	$ 801.569,00
1.22	APU 12	TENZADO, REPARACION, INMUNIZACION Y PINTURA DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA	M2	45,00	$ 90.042,00	$ 4.051.890,00
1.23	APU 13	SUMINISTRO DE PANELES DE SEDIMENTACIÓN TIPO COLMENA EN POLIESTIRENO CALIBRE 40 H=52 CMS INCLINACION DE 60º	M2	6,24	$ 1.630.749,00	$ 10.175.874,00
1.26	GLOBAL 1	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BOMBA DOSIFICADORA ELECTROMAGNETICA CON REGULACION ELECTRONICA, PERILLA DE CONTROL ANALOGICO, PARA REGULACION DE LA FRECUENCIA DE IMPULSOS DE 0-100%. ALIMENTACION ELECTRICA A 110 VDC. PRESION MAXIMA: 50 PSI. CAUDAL MAXIMO 7,5 l/h	UND	2,00	$ 4.985.000,00	$ 9.970.000,00
1.27	GLOBAL 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTENSIÓN DE VASTAGO PARA VALVULAS DE COMPUERTA 1,50M DN40-300	UND	5,00	$ 1.000.000,00	$ 5.000.000,00
1.28	GLOBAL 3	INSTALACIÓN DE AGITADOR DE 110V PARA TANQUE DE DOSIFICACIÓN DE FLOCULANTE	UND	1,00	$ 4.789.000,00	$ 4.789.000,00
1.29	GLOBAL 4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS DENTRO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	GLOBAL	1,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
1.30	2.08.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA GALVANIZADA TRAPEZOIDAL CAL. 30	M2	90,00	$ 46.310,00	$ 4.167.900,00
1.31	2.08.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE EDIFICACIONES. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	169,99	$ 23.794,00	$ 4.044.663,00
1.32	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M2	8,76	$ 347.674,00	$ 3.045.624,00
1.33	3.10.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA METALICA (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y ESMALTE)	KG	80,74	$ 23.992,00	$ 1.937.114,00
1.34	2.05.01	ALISTADO DE PISO 1:3 E = 4.0 CM (ENDURECIDO)	M2	12,24	$ 64.243,00	$ 786.334,00
1.35	3.13.30	LIMPIEZA ABRASIVA PARA ESTRUCTURA METÁLICA CON CHORRO DE ARENA (SAND BLASTING).(INCLUYE ARENA)	KG	128,00	$ 2.047,00	$ 262.016,00
COSTO TOTAL OPTIMIZACION PTAP SAN PABLO DE BORBUR (AIU 30%)						**$ 225.256.893,00**

2. OPTIMIZACION PTAP SANTA BARBARA						**$ 180.515.756,00**
2,1	2.01.32	DEMOLICIÓN DE PAÑETES. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	265,65	$ 7.159,00	$ 1.901.788,00
2,2	2.01.59	DESMONTE DE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS.	M2	9,60	$ 31.209,00	$ 299.450,00
2,3	2.04.08	LAVADA DE FACHADA CON ÁCIDO MURIÁTICO Y/O NÍTRICO	M2	189,45	$ 12.575,00	$ 2.382.334,00
2,4	1.03.12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	265,65	$ 38.684,00	$ 10.276.405,00
2,5	2.12.199	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS ACERO INXIDABLE 0.50 X 0.35 M	UND	1,00	$ 171.753,00	$ 171.753,00
2,6	2.12.53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA SOLDADO PVC DE 2" T.P	UND	5,00	$ 93.122,00	$ 465.610,00
2,7	2.12.165	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 250 L. (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	UND	2,00	$ 509.735,00	$ 1.019.470,00
2,8	2.19.06	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL 10 (INCLUYE TUBO AGUA NEGRA DE 2" Y ANGULO 1" X 1" X 1/8")	M2	76,00	$ 387.575,00	$ 29.455.700,00
2,9	2.07.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANOS EN MUROS	M2	279,13	$ 23.373,00	$ 6.523.989,00
2,10	2.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LINEAL 3 MANOS	ML	50,00	$ 8.885,00	$ 444.250,00
2,11	2.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	M2	9,76	$ 22.987,00	$ 224.353,00
2,12	APU 1	ENCHAPE CERÁMICO 20X20CM	M2	277,65	$ 97.309,00	$ 27.017.844,00
2,13	APU 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LECHO FILTRANTE COMPUESTO POR GRAVA SILICE GRUESA 1-3 mm, GRAVA SILICE GRUESA 3-6 mm, GRAVA SILICE MEDIA 6-12 mm	M3	0,71	$ 3.813.531,00	$ 2.695.626,00
2,14	APU 3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLECHO FILTRANTE COMPUESTO POR ARENA SILICE GRUESA 12-20 mm, ARENA SILICE 12-40 mm	M3	0,71	$ 4.159.131,00	$ 2.939.916,00
2,15	APU 4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LECHO FILTRANTE COMPUESTO POR ANTRACITA	M3	0,71	$ 4.159.131,00	$ 2.939.916,00
2,16	APU 5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA MARIPOSA TIPO WAFER D = 3 " PVC. INCLUYE BRIDAS Y TORNILLOS	UND	5,00	$ 577.469,00	$ 2.887.345,00
2,17	APU 10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA MARIPOSA TIPO WAFER D = 4 " PVC. INCLUYE BRIDAS Y TORNILLOS	UND	5,00	$ 801.569,00	$ 4.007.845,00
2,18	APU 11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA O PASARELA EN ACERO ESTRUCTURAL CON BARANDA EN TUBO AGUAS NEGAS DE 2" Y PASO EN LAMINA DE ALFAJOR DE 4MM. ALTURA DE 1M	KG	670,44	$ 27.167,00	$ 18.213.843,00

		ANCHO DE 1M (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y ESMALTE).				
2,19	APU 12	TENZADO, REPARACION, INMUNIZACION Y PINTURA DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA	M2	90,00	$ 90.042,00	$ 8.103.780,00
2,2	APU 13	SUMINISTRO DE PANELES DE SEDIMENTACIÓN TIPO COLMENA EN POLIESTIRENO CALIBRE 40 H=52 CMS INCLINACION DE 60º	M2	4,44	$ 1.630.749,00	$ 7.245.227,00
2,21	APU 14	PINTURA DE PTAP CON PINTURA EPÓXICA EN EXTERIORES DE 1 A 2 MANOS	M2	49,76	$ 76.859,00	$ 3.824.504,00
2,22	APU 15	PINTURA DE PTAP CON PINTURA EPÓXICA ESPECIAL PARA INTERIORES 1 A 2 MANOS (INCLUYE DESARME DE LA PTAP)	M2	55,76	$ 150.717,00	$ 8.403.980,00
2,23	GLOBAL 1	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BOMBA DOSIFICADORA ELECTROMAGNETICA CON REGULACION ELECTRONICA, PERILLA DE CONTROL ANALOGICO, PARA REGULACION DE LA FRECUENCIA DE IMPULSOS DE 0-100%. ALIMENTACION ELECTRICA A 110 VDC. PRESION MAXIMA: 50 PSI. CAUDAL MAXIMO 7,5 l/h	UND	2,00	$ 4.985.000,00	$ 9.970.000,00
2,24	GLOBAL 3	INSTALACIÓN DE AGITADOR DE 110V PARA TANQUE DE DOSIFICACIÓN DE FLOCULANTE	UND	1,00	$ 4.789.000,00	$ 4.789.000,00
2,25	GLOBAL 4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS DENTRO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	GLOBAL	1,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
2,26	4.01.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 3" RDE 21 / 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA)	ML	30,00	$ 65.476,00	$ 1.964.280,00
2,27	4.01.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 4" RDE 21 / 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ML	40,00	$ 79.685,00	$ 3.187.400,00
2,28	4.01.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 6" RDE 21 / 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ML	30,00	$ 150.537,00	$ 4.516.110,00
2,29	2.04.16	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.5. E = 0.12 M	M2	32,35	$ 77.081,00	$ 2.493.570,00
2,3	2.08.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA GALVANIZADA TRAPEZOIDAL CAL. 30	M2	36,00	$ 46.310,00	$ 1.667.160,00
2,31	2.08.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE EDIFICACIONES. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	30,91	$ 23.794,00	$ 735.393,00
2,32	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M2	4,00	$ 347.674,00	$ 1.388.958,00

2,33	2.10.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED DE 100 W	UND	1,00	$ 144.327,00	$ 144.327,00
2,34	3.03.12	MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM.).	M3	1,60	$ 140.394,00	$ 224.630,00
2,35	2.12.175	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO. INCLUYE GRIFERÍAS Y ACCESORIOS	UND	1,00	$ 768.162,00	$ 768.162,00
2,36	2.03.35	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	22,50	$ 8.018,00	$ 180.405,00
2,37	2.02.18	LOSA MACIZA PARA CIMIENTO EN CONCRETO DE 21 MPa (3000 PSI) H = 10 CM.	M2	16,00	$ 115.602,00	$ 1.849.632,00
2,38	5.02.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA SÉPTICO PLÁSTICO ANAEROBIO DE 1000 L. INCLUYE TUBERÍATANQUE, TRAMPA DE GRASAS, FILTRO ANAEROBIO Y DEMÁS ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	UND	1,00	$ 3.429.172,00	$ 3.429.172,00
2,39	5.01.12	PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 3"	UND	1,00	$ 129.076,00	$ 129.076,00
2,40	5.01.13	PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 4"	UND	1,00	$ 174.788,00	$ 174.788,00
2,41	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P	UND	1,00	$ 121.403,00	$ 121.403,00
2,42	2.02.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 4"	ML	6,00	$ 56.227,00	$ 337.362,00
COSTO TOTAL OPTIMIZACION PTAP SANTA BARBARA (AIU 30%)						**$ 234.670.483,00**
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS (A)				**$ 353.790.289,00**
		ADMINISTRACION Y GERENCIA (22%)			24%	$ 84.909.669,00
		IMPREVISTO (B)			2%	$ 7.075.806,00
		UTILIDAD (C)			4%	$ 14.151.612,00
		TOTAL AIU (30%) (D)				**$ 106.137.087,00**
		TOTAL A+D OBRA				**$ 459.927.376,00**
3. SUMINISTRO						**$ 28.896.833,00**
3.1	COTIZACIÓN 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR COMBINADO PH / EC / TDS (6000US,3000MG/L) MARCA DE HANNA INSTRUMENTS O SIMILAR	UND	2,00	$ 2.371.666,67	$ 4.743.333,00
3.2	COTIZACIÓN 2	SUMINISTRO DE VASOS DE PRECIPITADO DE 600 ML	UND	4,00	$ 41.666,67	$ 166.667,00
3.3	COTIZACIÓN 3	SUMINISTRO DE VASOS DE PRECIPITADO DE 500 ML	UND	4,00	$ 41.666,67	$ 166.667,00

3.4	COTIZACIÓN 4	SUMINISTRO DE EQUIPO DE PRUEBA DE JARRAS	UND	1,00	$ 12.028.333,33	$ 12.028.333,00
3.5	COTIZACIÓN 5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA DE SEGURIDAD	UND	1,00	$ 5.738.333,33	$ 5.738.333,00
3.6	COTIZACIÓN 6	SUMINISTRO DE EXTINTOR	UND	3,00	$ 152.833,33	$ 458.500,00
3.7	COTIZACIÓN 7	SUMINISTRO DE BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	UND	3,00	$ 183.333,33	$ 550.000,00
3.8	COTIZACIÓN 8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS ECOLOGICOS	UND	1,00	$ 716.666,67	$ 716.667,00
3.9	COTIZACIÓN 9	SUMINISTRO DE ESTIBAS EN PLASTICO	UND	2,00	$ 333.333,33	$ 666.667,00
3.10	COTIZACIÓN 10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERIA METÁLICA DE 5 ENTREPAÑOS. TAMAÑO 183 X 90 X 50 CM.	UND	4,00	$ 700.000,00	$ 2.800.000,00
3.11	COTIZACIÓN 11	SUMINISTRO DE AGUA DESTILADA (GALÓN 20 L)	UND	5,00	$ 80.000,00	$ 400.000,00
3.12	COTIZACIÓN 12	SUMINISTRO DE FRASCO LAVADOR DE 500ML	UND	4,00	$ 40.833,33	$ 163.333,00
3.13	COTIZACIÓN 13	SUMINISTRO DE BALANZA ELECTRONICA OCS-L. MARCA BADECOL. CAPACIDAD DE 200 KG - 300 KG. COLOR NARANJA O SIMILAR	UND	1,00	$ 298.333,33	$ 298.333,00
		TOTAL OBRA + SUMINISTRO				**$ 488.824.209,00**

Así mismo, las variables que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del valor aproximado del contrato son los pagos que deberá asumir el contratista que corresponden a los siguientes:

- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 %
- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4 %
- ESTAMPILLA PRODEPORTE: 1.5 %
- RETE ICA: 1%
- ESTAMPILLA FAMILIA: 2%
- Compras Generales (declarantes) 2.5%
- Compras Generales (no declarantes) 3.5%
- IVA del valor facturado 19%
- Para contratos de Obra RETENCIÓN EN LA FUENTE: 2%
- Para contratos de obra RECURSOS FONPET: 5%
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015
- Pago de Garantías a favor de la entidad contratante.

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al valor establecido para cada Ítem en el capítulo del estudio previo ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2: La oferta se evaluará con el valor total de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

NOTA 3: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el ingresado en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe diligenciar y cargar el Anexo No.

1 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del Secop II el valor total de su oferta incluido IVA.

NOTA 4: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deberán contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

9. SOPORTE PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	CDP202604270001
Valor:	**$ 488.824.209,00**
Rubro:	2.3.2.01.01.001.03.16.40.4003.4003017 Construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de acueductos 1.3.3.10.00-R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO $ 109.411.127,3 2.3.2.01.01.001.03.16.40.4003.4003017 Construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de acueductos 1.2.4.6.00-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO $379.413.081,7
Autorizado por:	SECRETARÍA DE HACIENDA

Forma de Pago

El Municipio de San Pablo de Borbúr cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: **MEDIANTE ACTAS PARCIALES** hasta llegar al 90% de ejecución del contrato, Conforme ítems de obra ejecutados, dejando el 10% del valor del presupuesto oficial para la liquidación del contrato. Para el último pago se requerirá la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción y el Acta de Liquidación del Contrato.

Así mismo, el contratista para cada acta requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de sus empleados. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.
El pago será cancelado por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal, previos los descuentos de ley.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de San Pablo de Borbúr sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para cada pago se deberán anexar los siguientes documentos:

- Acta parcial de pago debidamente suscrita por el contratista y supervisor (es) del contrato.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Factura y/o cuenta de cobro por el valor del Acta de Avance Parcial o en su defecto de Liquidación del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.
PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.
PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.
PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.
Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y/o recibo a satisfacción y acta de liquidación, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (SI APLICA) – MANIFESTACION DE INTERES

1. CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en la página de Colombia compra eficiente el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2026) es de $511.708.497 según información suministrada por MinTIC, el cual se encuentra vigente hasta el 31/12/2026.

Teniendo en cuenta que, el presupuesto destinado para la presente contratación se encuentra por debajo del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente, **la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes.**

Para llevar a cabo las respectivas limitaciones se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021).

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorías limítadas a Mípyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

Parágrafo. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*.*

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el*

contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***Parágrafo 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***Parágrafo 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
***Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".*

En este orden de ideas, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES locales si se da cumplimiento a las condiciones señaladas en el Decreto 1860 de 2021.

2. MANIFESTACION DE INTENCION EN PARTICIPAR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, deben manifestar su intención en participar, por lo tanto quien no realice la manifestación de interés en participar no podrá presentar oferta; para ello tendrán en cuenta lo siguiente:

a.) En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del cumplimiento del mecanismo establecido por la entidad para el efecto en el pliego de condiciones.
b.) Si la Oficina recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, continuará el proceso de Contratación, realizando un sorteo con balotas, con el fin de que queden únicamente diez (10) oferentes.
c.) La manifestación de interés deberá realizarse por medio de la plataforma SECOP II, anexando documento de manifestación de interés y los documentos jurídicos que acrediten su existencia.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

El MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ) debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.2 y 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la

capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7.1 Capacidad Jurídica

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe ser suscrita por la persona natural**;** la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta, según Anexo. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR. En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional. Para este proceso en particular deberá la propuesta estar avalada por un ingeniero civil, industrial o ingeniero sanitario.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil y/o Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2026. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

  Que dentro de las actividades económicas registradas en el Certificado de Matrícula Mercantil y/o RUP expedido por la Cámara de Comercio, figure la actividad económica código 4290 – Construcción de otras obras de ingeniería civil, de manera que habilite a la persona para la celebración y ejecución del contrato objeto del proceso, atendiendo al alcance, naturaleza y obligaciones derivadas del mismo.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA**,** se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información.

Que dentro de las actividades económicas registradas en el certificado de existencia y Representación Legal cuente con la actividad 4290 (CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL) de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal. Esta certificación deberá estar debidamente renovada 2026.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL**: Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

  Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

  - El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
  - Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
  - El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
  - Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
  - La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
  - La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
  - Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía DE SAN PABLO DE BORBUR sí lo autorice.
  - Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** El oferente debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal**.**

- **LIBRETA MILITAR:** Del oferente masculino persona natural o del representante legal de la persona jurídica o proponente plural, cuando de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 se encuentre obligado a ello.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CERTIFICADO JUDICIAL:** La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

- **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** La entidad verificará que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM:** El oferente debe adjuntar la respectiva certificación de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

- **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados**.**

  La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Cuando la persona jurídica se encuentre exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá indicarlo en la respectiva certificación. Así mismo, cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, deberá manifestar dicha circunstancia en la referida certificación.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, del mes inmediatamente anterior al cierre de la presente convocatoria. Cabe señalar que, en caso que el oferente deba subsanar este requisito, deberá hacerlo teniendo en cuenta la opción inicialmente escogida para acreditar el cumplimiento del mismo.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El Municipio de SAN PABLO DE BORBUR verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Suscrita por la persona natural; la persona jurídica, deberá suscribirlo por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrito por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. (Según Anexo).

- **CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (SEGÚN ANEXO):** Suscrita por la persona natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. (Según Anexo).

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

  1. Póliza de seguros.
  2. Fiducia mercantil en garantía.

3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

La garantía de seriedad de la oferta deberá cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó su oferta. Las características de la garantía son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR identificada con NIT 891801369-2.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	**General:** Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección Mipymes y/o emprendimiento de mujeres: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección. **Nota:** esto conforme lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5.. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP:** Podrán participar como Proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcios o Uniones Temporales que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel así:

Ítem	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	30111800	AGREGADOS
2	40141600	VÁLVULAS
3	40141700	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
4	40151500	BOMBAS
5	40161500	FILTROS
6	40161600	PURIFICACIÓN
7	40171500	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
8	40183100	ACCESORIOS DE TUBOS
9	47101500	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
10	70161700	ECOSISTEMAS

11	72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPACIÓN DE INSTALACIONES
12	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
13	72141100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
14	72141500	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
15	72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA
16	72153900	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
17	77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
18	83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
19	93141900	DESARROLLO RURAL
20	93142000	DESARROLLO URBANO

Los proponentes deberán acreditar la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, el cual debe encontrarse renovado a 2026 y en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida con corte a 2026.

- **MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:** De acuerdo con lo establecido en el numeral 7.7 del presente documento (acreditación del requisito opcional).

REQUISITOS PARA ACCEDER A LA APLICACION DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES: (Opcionales)

- **MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:**

Según lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Valor Tributario (131.951 UVT).	
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tre14s mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT)	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: En caso que el presente proceso se limite a MiPymes, no se tendrá en cuenta este requisito como criterio diferencial.
NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- **ACREDITACIÓN PARA EL ACCESO A CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:**

  De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el

cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

7.2 Capacidad Técnica

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero tiene por objeto determinar si los servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos

- **ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS:** El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes a suministrar, con sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso de que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

7.2.1 REQUISITOS DEL PERSONAL

Todos los profesionales y personal exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos:

PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPEREINCIA ESPECIFICA	DISPONIBILIDAD
Director de proyecto: Ingeniero civil y/o ambiental y/o industrial con titulo de posgrado en saneamiento ambiental y/o gestión ambiental	Experiencia profesional mínima de 72 meses	Experiencia especifica como director de Obra en al menos 3 proyectos de obra con entidades publicas	40%

Residente de Obra: Ingeniero Civil y/o Tecnólogo en obras civiles	Experiencia profesional mínima de 36 meses	Experiencia especifica como residente de obra en al menos 3 proyectos de obra con entidades publicas	100%

Si el proponente o proponentes no cumplen con estos requisitos la propuesta será rechazada.

NOTA 1: Para verificar el personal se deben allegar los siguientes documentos junto con la oferta:
a. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda. (Vigente)
b. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de PRE-GRADO
c. Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.
d. Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica.
NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.
NOTA 3: La experiencia especifica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional. Para los cargos de especialista donde se exija la experiencia especifica en determinada especialidad, esta se empezará a contar desde la fecha de expedición del título de especialización.
NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (contratos, certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:
a. Contratante
b. Contratista
c. Objeto
d. Cargo desempeñado
e. Fecha de expedición
f. Fecha de inicio
g. Fecha de terminación
h. Nombre, firma y cargo de quien certifica.
Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.
NOTA 5: El proponente deberá diligenciar el FORMATO 9 – PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO, del Anexo 2 al pliego de condiciones, FORMATOS. (Se deberá diligenciar un formato por cada profesional presentado)
NOTA 6: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

7.3. Experiencia.
Por experiencia se entiende: “Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV. Los contratos celebrados

por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV." (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).
La entidad en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP es hasta el tercer nivel, resulta necesario para verificar la especificidad de la misma que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones y/o actas de recibo final o de liquidación de los contratos que acreditan la experiencia certificada en el RUP.
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos Habilitantes contenidos en el RUP"
Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes - RUP presentado por los proponentes. El RUP debe estar en firme, al momento del cierre o cobrar firmeza dentro de los 2 días hábiles siguientes al requerimiento realizado por la administración de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.
Para la acreditación de la experiencia requerida, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, se requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad y oportunidad requerida; por este motivo el Proponente debe acreditar una experiencia así:
De conformidad con lo anterior, y en virtud del análisis del sector efectuado por la entidad, la Alcaldía requiere que los proponentes acrediten experiencia en los siguientes términos:
De conformidad con lo anterior, y en virtud del análisis del sector efectuado por la entidad, la Alcaldía requiere que los proponentes acrediten experiencia en los siguientes términos:

7.3.1 Experiencia General

El proponente debe acreditar la experiencia general mediante la presentación de dos (02) certificaciones y/o copias de contratos (con su respectiva acta de recibo a satisfacción y/o liquidación), celebrados, ejecutados y liquidados con empresa pública o privada, y que cada contrato contenga al menos las siguientes características:

- El Objeto contemple CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADOS
- La cuantía de cada contrato debe ser igual o superior a 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV cada uno.
- El Proponente también deberá acreditar dentro de los contratos aportados, la inscripción de CADA UNO de los códigos de acuerdo con la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA
40183100	ACCESORIOS DE TUBOS
72153900	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72141100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Si el proponente no acredita la experiencia solicitada será evaluado, como NO CUMPLE.

7.3.2 Experiencia Específica

El proponente debe acreditar la experiencia específica mediante la presentación de dos (02)

certificación y/o copia de contratos (con su respectiva acta de recibo a satisfacción y/o liquidación), celebrado, ejecutado y liquidado con empresa pública o privada, que contenga al menos las siguientes características:

- Que cuyo objeto contenga OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y/O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.
- El valor de la suma de los contratos debe ser igual o superior al dos (02) veces del presupuesto oficial expresados en SMMLV debidamente registrado en el RUP.
- El Proponente también deberá acreditar dentro de los contratos aportados, la inscripción de CADA UNO de los códigos de acuerdo con la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA
30102400	VARILLAS
40151500	BOMBAS
30111800	AGREGADOS
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPACIÓN DE INSTALACIONES
72153900	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72141500	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA

NOTA 1: Las copias de los documentos con los que se acredite la experiencia general y la experiencia específica deben ser diferentes.

NOTA 2: Las copias de los documentos con los que se acredite la experiencia (general y específica) serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la entidad, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta.

NOTA 3: Los documentos presentados para acreditar la experiencia general y la experiencia específica (contratos, certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.
- En caso de ser una certificación o contrato realizado con empresa privada se debe aportar la factura electrónica o dicho contrato debe estar registrado en el Registro Único de Proponentes.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia general y experiencia específica, según corresponda.
NOTA 4: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.
En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida.
Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.
Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia del proponente.

Los contratos aportados tanto para la experiencia general como para la experiencia específica deben ser diferentes.
De conformidad al Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía de San Pablo de Borbúr verificará en el RUP la información financiera contenida.

7.3 Capacidad Residual

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el presente proceso de selección y celebrar el contrato de obra pública correspondiente, debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:
A. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
B. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
C. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo se debe presenta en la oferta como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado – Anticipo.

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
TOTAL	**200**

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

- Capacidad Residual del proponente es igual o superior a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

El Municipio calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

7.4. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

CAPACIDAD FINANCIERA

- **Índice de Liquidez**

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Activo Corriente / Pasivo Corriente
Teniendo en cuenta los datos de acuerdo con el análisis del sector, se decide tomar el valor referenciado, lo cual indica que el Índice de Liquidez debe ser mayor o igual 9,42.

- **Índice de endeudamiento**

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Pasivo Total / Activo Total

Teniendo en cuenta los datos de acuerdo con el análisis del sector, se decide tomar el valor referenciado, lo cual indica que el Índice de endeudamiento debe ser menor o igual 44%

- **Razón de Cobertura de Intereses**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Teniendo en cuenta los datos de acuerdo con el análisis del sector, se decide tomar el valor referenciado, lo cual indica que la razón de cobertura de intereses debe ser mayor o igual 5,50 o en su defecto INDETERMINADO.

Tabla Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	MAYOR O IGUAL A 9,42
Índice de Endeudamiento	MENOR O IGUAL A 0,44
Razón de Cobertura de Intereses	MAYOR O IGUAL A 5,50 O INDETERMINADO

En el caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores anteriores a verificar serán la suma, de cada uno de los consorciados de acuerdo con participación en la forma asociativa escogida.

En caso de que cualquier indicador arroje como resultado indefinido o indeterminado, este se tendrá en cuenta como favorable.
Nota: Los requisitos habilitantes establecidos en el presente numeral, tienen como finalidad verificar la idoneidad financiera de los proponentes bien sea que participen a título individual o en forma asociativa, de conformidad con la legislación colombiana y los tratados internacionales suscrito por Colombia en materia comercial. Se calificará la propuesta de los oferentes que hayan resultado ADMISIBLES en todos los requisitos habilitantes establecidos en el presente capítulo del actual documento.
El estudio financiero de las propuestas HABILITA o NO HABILITA la propuesta, de acuerdo con el resultado de la verificación; esta se efectúa con el fin de asegurar la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos.

Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. Los proponentes deben cumplir todos y cada uno de los mínimos exigidos para cada índice, en caso contrario se considerará NO HABILITADA la propuesta.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **Rentabilidad del Patrimonio**

La utilidad operacional sobre el patrimonio mide que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra que tan eficiente y eficazmente usa su patrimonio para generar utilidades. En conclusión, mide la rentabilidad de los fondos aportados por el inversionista.

La entidad considera que al obtener una rentabilidad sobre patrimonio positiva el oferente muestra su efectividad en el uso de su patrimonio.

Rentabilidad del patrimonio = utilidad operacional/patrimonio

Teniendo en cuenta los datos de acuerdo con el análisis del sector, se decide tomar el valor referenciado, lo cual indica que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual 0.19

- **Rentabilidad Sobre el Activo**

La utilidad operacional sobre los activos indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra la eficiencia en el uso de los activos de esta, es decir capacidad de generar utilidad operacional por cada peso del activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayores beneficios ha generado el activo total, por tanto, un valor más alto significa una situación más prospera para la empresa.

La Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbúr considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

Rentabilidad del activo= utilidad operacional/activo

Teniendo en cuenta los datos de acuerdo con el análisis del sector, se decide tomar el valor referenciado, lo cual indica que la rentabilidad de activo debe ser mayor o igual 0.15

De conformidad con el Decreto 579 de 2021, el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contable contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme en el que se evidencié la información organizacional.

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 y el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente los indicadores de capacitad organizacional serán los siguientes:

Tabla Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.19
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.15

Todos los proponentes, sean personas naturales, jurídicas, sociedades unipersonales, deberán cumplir con los índices financieros.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se sumará el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, por el porcentaje de participación. Asimismo, para obtener los indicadores de liquidez, endeudamiento, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador. La capacidad Organizacional como requisito habilitante será verificada a través del registro único de proponentes. RUP, de acuerdo con lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015

7.5. Criterios de Evaluación y Ponderación de la Oferta

De acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la Ley 1150 de 2007 para la selección abreviada de menor cuantía se evaluarán los criterios de calidad y precio; y conforme a lo encontrado en el análisis del sector, para el presente proceso de selección realizará la escogencia de la oferta más favorable a través de los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
Evaluación Propuesta Económica	40
Plan De Control Y Aseguramiento De La Calidad	29.75
Promover la mano de obra y el empleo local	9.75
Apoyo a la Industria Nacional	10
Emprendimientos y Empresas De Mujeres	0.25
Incentivo para MIPYMES	0,25
Formacion y/o experiencia adicional al personal mínimo requerido	10
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**100**

- **EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (40 puntos)**

EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ) a partir del valor de las Ofertas asignará un puntaje máximo de **CUARENTA (40) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido, el cual corresponderá a la fórmula de **PRESUPUESTO PROMEDIO INCLUYENDO EL PRESUPUESTO OFICIAL.**

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente.

FORMULA: PRESUPUESTO PROMEDIO INCLUYENDO EL PRESUPUESTO OFICIAL

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregido(s), se tomará el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

El máximo puntaje será de cuarenta (40) puntos para la propuesta que obtenga el mayor puntaje según las fórmulas que se explican a continuación:

Se obtiene el promedio aritmético del valor básico de las propuestas presentadas (Pp), en donde (Pn) es cada una de las propuestas a evaluar. Al promedio de las propuestas presentadas (Pp) se les suma el presupuesto oficial (Po), y se obtiene el promedio básico (Pb), al cual se le asignan los 40 puntos establecidos para la calificación del precio.

Pp + Po =Pb 2

A las ofertas que se encuentran por debajo del valor promedio (Pb) se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

Cpn = Pn / Pb x 40 = Puntaje obtenido

A las propuestas que se encuentren por encima del valor promedio (Pb) se le asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

Cpn = 100 – (Pn / Pb x 10) = Puntaje obtenido

El oferente deberá registrar el valor total de su oferta en la carta de presentación de la oferta y en el Formulario de precios de la propuesta. Los valores totales de la oferta en ambos documentos deberán ser equivalentes, ya que estos son los que se utilizarán para otorgar el puntaje a las propuestas presentadas. Cualquier inconsistencia será causal de rechazo de la oferta.

NOTA 1: El resultado de la fórmula que adjudica el puntaje en este factor se trabajará con los dos primeros decimales.

NOTA 2: Oferta única. En el evento de presentarse una sola oferta se le asignará el máximo puntaje.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PRECIO

La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

El oferente deberá registrar el valor total de su oferta en el ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA y en el formulario dispuesto en la plataforma del SECOP II. Los valores totales de la oferta deberán ser equivalentes en los dos casos, ya que estos son los que se utilizarán para otorgar el puntaje a las propuestas presentadas. Cualquier diferencia en los valores registrados será causal de rechazo de la oferta, con excepción de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Los precios de las propuestas deberán tasarse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.

Los precios entregados por el Proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

Los valores deben presentarse en enteros. Los proponentes no harán ningún tipo de aproximaciones o redondeos so pena de rechazo de la oferta.

Si llegase a existir algún error aritmético en el ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA, en cuanto al valor total de la oferta, éstos no podrán exceder del 1% del valor total de la propuesta, en caso de excederse este porcentaje se rechazará la propuesta.

PLAN DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (29.75 puntos)

Los proponentes deberán proponer un Plan de Calidad específico que contenga las estrategias encaminadas a garantizar la calidad en la ejecución del contrato. El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes:

1. Objetivo
2. Alcance
3. Visión
4. Misión
5. Política de calidad
6. Organigrama de obra
7. Mapa de procesos
8. Descripción del proyecto
9. Localización
10. Compras y contratación
11. Diseño y desarrollo
12. Propiedad del Cliente
13. Preservación del producto
14. Control de producto no conforme
15. Gestión del riesgo
16. Control de costos
17. Control de Programación
18. Auditorías
19. Matriz de comunicación (Información, Metodología, responsable, receptor, frecuencia)
20. Matriz de seguimiento (Etapa, responsable de la supervisión, ejecutor, Registros de verificación)
21. Normativa técnica aplicable (Actividad, referencia, Título)
22. Materiales que afectan la calidad del producto (Tipo de material, variables a evaluar, Norma, Criterios de aceptación)
23. Responsabilidades gerenciales
24. Puntos críticos de control (Etapa, Variable a controlar, elementos de inspección, responsable de verificación, frecuencia de verificación, tratamiento de producto no conforme)
25. Responsables del plan de gestión de calidad

El plan de calidad elaborado por el proponente debe ser un documento que permita gerenciar el proyecto dentro del tiempo estipulado y con los parámetros de calidad establecidos; permitiendo el control por parte de la Alcaldía Municipal y la interventoría seleccionada. En todo caso, el Plan de Calidad que se presente como parte integral de la propuesta debe ser completo y debe estar revisado y aprobado por el Proponente con la fecha y el número de la versión inicial. Durante el ciclo de vida del Proyecto, el Plan de Calidad y los documentos referenciados se deben aplicar en toda su extensión y deben revisarse, actualizarse y aprobarse cuando sea necesario, con identificación de los cambios y el estado de la revisión actualizada.

Descripción de la Asignación de Puntos para el Plan de Calidad

1. **Puntuación Máxima (9.75 puntos):**

- ✓ Si el plan de calidad contiene las exigencias descritas en la totalidad de los componentes mencionados (25 componentes), obtendrá la puntuación máxima de 19.75 puntos.

2. **Puntuación Media (6 puntos):**
   - ✓ Si el plan de calidad contiene las exigencias en la mitad o más de los componentes (12 o más componentes), obtendrá 10 puntos.
3. **Puntuación Mínima (3 puntos):**
   - ✓ Si el plan de calidad contiene las exigencias en menos de la mitad de los componentes descritos (menos de 12 componentes), obtendrá 2 puntos.
4. **Sin Puntuación (0 puntos):**
   - ✓ Si el plan de calidad no cumple con las condiciones y sus respectivas descripciones, obtendrá 0 puntos.

Requisitos del Profesional que Avala el Plan de Calidad

El profesional que avala el Plan de Calidad debe ser un profesional en áreas de la ingeniería civil y/o industrial con estudios de posgrado en gestión ambiental y/o similar.

Documentos Soporte Requeridos

El proponente deberá presentar los siguientes documentos como soporte del profesional encargado del plan de calidad:

1. **Carta de Intención:**
   - ✓ Suscrita por el oferente o por el representante legal, en la que, bajo la gravedad de juramento, se constate el compromiso de cumplir con los requisitos exigidos.
2. **Documentos de Soporte del Profesional:**
   - ✓ Copia de la Tarjeta Profesional.
   - ✓ Copia del Certificado de la Vigencia de la Tarjeta Profesional.
   - ✓ Certificación de los estudios de posgrado.

Estos requisitos son esenciales para la evaluación del Plan de Calidad, y su cumplimiento garantiza la idoneidad del plan presentado y del profesional responsable del mismo.

PROMOVER LA MANO DE OBRA Y EL EMPLEO LOCAL (9.75 puntos)
El oferente que acredite las siguientes condiciones obtendrá la siguiente puntuación

PERFIL MANO DE OBRA LOCAL	PUNTAJE MÁXIMO	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
Mano de obra residente del municipio de San pablo de Borbur Boyacá De cada persona propuesta se deben presentar los siguientes documentos: 1. Copia de la cédula de ciudadanía del trabajador 2. Original de carta de compromiso de la mano de obra suscrita por el personal. 3. Certificación expedida por Alcaldía de San Pablo de	9.75	Se le darán 9.75 PUNTOS al oferente que acredite que dentro de su equipo de trabajo empleará MANO DE OBRA LOCAL de la siguiente manera: 9.75 puntos por cada persona que cumpla los requisitos hasta un máximo de 9.75 puntos.

Borbur en la que se acredite que el trabajador reside en el municipio.		

NOTA: La entidad verificara posterior a la suscripción del contrato la existencia de los contratos de trabajo con las personas objeto de puntuación so pena de aplicar lo correspondiente al artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

APOYO A LA INDUSTRIAL NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para el apoyo a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	10 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	8 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	5 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	4 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	3 puntos

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 puntos)

La Entidad asignará un puntaje de cincuenta (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "ANEXO 6 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

INCENTIVO PARA MIPYMES (0,25 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Por lo anterior el proponente con su propuesta deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

-Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

-Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

-Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

FORMACION Y EXPERIENCIA ADICIONAL PARA EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (10 puntos)

El proponente que acredite para el personal mínimo requerido, experiencia adicional a la solicitada en el personal mínimo requerido, se evaluará así:

PERFIL	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	PUNTAJE
Director de proyecto	Mínimo dos certificaciones adicionales desempeñándose como director de obras en proyectos de optimización de acueductos.	5 PUNTOS
	Estudios a nivel de posgrado adicional al mínimo requerido.	5 PUNTOS

REDUCCIÓN DE PUNTOS POR MULTAS O CLÁUSULAS PENALES

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás con-secuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Factores de desempate

Con fundamento en lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	La acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la

proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: • La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 • Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:

	Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente».
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA: Agotados los recursos establecidos anteriormente y de acuerdo con el numeral 12, de persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.

Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la ALCALDÍA DE SAN PABLO DE BORBUR en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.

El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

De todo lo anterior, ALCALDÍA DE SAN PABLO DE B0RBUR dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: A efectos de establecer los documentos idóneos para acreditar los criterios de desempate, la Entidad se remite a lo dispuesto en los Conceptos emitidos por la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como lo son C-009-2020, C-012-2020, C-013-2020, C-015 de 2021, C-016-2020. C-026-2020 y C-043-2021.

VIII. OFERTA

i. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por medio de la plataforma SECOP II, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, **EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)** las abrirá en la plataforma SECOP II.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, **EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)** publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el listado de la plataforma SECOP II.

b. ACREDITACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes aquí determinados están conformes a lo establecido para el efecto en el documento de estudios previos, siendo obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, consultar dicho documento para preparar su oferta.

c. OFERTA ECONOMICA

El Proponente debe incluir en su propuesta, la Oferta Económica, diligenciando en debida el o los formatos que la componen, de conformidad con lo establecido para el efecto en el estudio previo y en el presente pliego de condiciones.

4. OFERTA TECNICA

El oferente presentará en su propuesta los factores de calidad determinados por el Municipio de San Pablo de Borbur, en el estudio previo y en este documento, los cuales deben estar soportados en la forma allí establecida.

11. OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas

alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de **EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ).**

12. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ) debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

13. SUBSANACIONES

Los oferentes deberán presentar los documentos y/o requisitos habilitantes que requiera la Entidad, dentro del término establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones. En todo caso, el plazo máximo para presentar subsanación de los requisitos habilitantes será hasta el último día del traslado del informe de evaluación de conformidad con el parágrafo primero del Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Articulo 5 de la Ley 1882 de 2018

Será responsabilidad de los oferentes consultar constantemente la página Web del SECOP II, para informarse oportunamente de cada una de las etapas del proceso.

NOTA: EL PROPONENTE QUE DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO POR LA ENTIDAD, NO RESPONDA A LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN LA SOLICITUD DE SUBSANACIONES O INFORME DE EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES, SE LE RECHAZARA LA PROPUESTA. POR LO TANTO, NO SE ACEPTARAN LAS SUBSANACIONES QUE LOS PROPONENTES PRESENTEN CON POSTERIORIDAD AL ULTIMO DIA DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION.

14. ENTREGA DE SUBSANACIONES

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en el sitio oficial establecido para ello en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones y/o informe de evaluación. Aquellos documentos que deban ser aportados en original, su entrega se realizará en medio físico; los demás documentos por medio de la plataforma SECOP II.

La entrega de documentación no se debe realizar en otro lugar distinto al de sitio oficial que se haya definido para ello, como por ejemplo NO se debe entregar en la ventanilla única del grupo de administración de documentos de la entidad.

La fecha y hora validas de recepción de subsanaciones será la que registre en el momento en que la reciba en el sitio oficial establecido para el efecto.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se entregue en el lugar indicado, antes del vencimiento del término establecido para ello.

15. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en

los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del **MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)** o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

16. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas por medio de la plataforma SECOP II.

17. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, **EL MUNICIPIO DE SA PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.(c) Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la Carta de presentación de la propuesta por la persona legal estatutariamente facultada para ello (Anexo No.1) debidamente firmada en original. (d) Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. (e) Cuando la información que haga llegar junto con la documentación, tales como certificaciones y similares no correspondan con la información consignada en el RUP. (f) Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse. (g) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso. (h) Cuando no se presente la propuesta económica, no se coticen todos los ítems, o las unidades no correspondan a las establecidas en el presupuesto oficial o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas. (i) Cuando el valor total de la propuesta, una vez corregido, supere el presupuesto oficial total o el de cada rubro destinado para la presente selección. (j) Cuando el proponente no diligencie la totalidad de la información o modifique o suprima las columnas o filas que se encuentran dentro del cuadro de cantidades. (k)Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho. (l) Cuando los proponentes no presenten la garantía de seriedad del ofrecimiento de forma simultánea con la oferta. (m) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales. (n) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes; así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación. (ñ) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. (o) En los demás casos que expresamente el pliego así lo indique.

18. ACUERDOS COMERCIALES

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Resumen:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida (SI/NO)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del Acuerdo Comercial (SI/NO)	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación (SI/NO)	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial (SI/NO)
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	-	-
	Perú	NO	NO	-	-
Chile		NO	NO	-	-
Costa Rica		NO	NO	-	-
Estados AELC		NO	NO	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		NO	NO	-	-
Comunidad andina		SI	SI	NO	SI

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones.

19. ADJUDICACION

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo.

20. Riesgos

MATRIZ DE RIESGOS

6	5	4	3	2	1	No
General	General	General	Especifico	General	General	**Clase**
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	**Fuente**
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	**Tipo**
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.	Entrega tardía del servicio	Uso indebido de información	Uso o recolección de información errada	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	**Descripción (Que pude pasar y como puede ocurrir)**

No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de San Pablo de Borbur	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de San Pablo de Borbur	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de San Pablo de Borbur	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de San Pablo de Borbur	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de San Pablo de Borbur	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de San Pablo de Borbur	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
1	1	3	1	2	2	**Probabilidad**	
2	2	2	3	2	2	**Impacto**	
3	3	4	4	4	4	**Calificación Total**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	**¿A quién se le asigna?**	
Afiliación a ARL de todos de los empleados a cargo del contratista	Falta de planeación por parte del contratista	Verificar la publicación e inicio de actuaciones administrativas sancionatorias	Garantizar confidencialidad, firma de acuerdo de confidencialidad	Solicitar información certificada	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	**Impacto**	
2	2	1	1	1	1	**Valoración del riesgo**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
No	No	No	No	No	No	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	

Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

11	**10**	**9**	**8**	**7**	**No**
General	General	Especifico	General	General	**Clase**
Interno	Interno	Interno	externo	Externo	**Fuente**
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**
Financiero	Financiero	Financiero	Operacional	Económicos	**Tipo**
No se satisface la necesidad requerida por el municipio de San Pablo de Borbur	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de San Pablo de Borbur	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de San Pablo de Borbur	Falta de planeación por parte del contratista	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de San Pablo de Borbur	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**
1	1	1	1	1	**Probabilidad**
3	2	2	1	2	**Impacto**
4	3	3	2	3	**Calificación Total**
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**
Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	**¿A quién se le asigna?**

Solicitud previa de CDP y CRP	Sometida al PAC	Estimación de costos y necesidad de la entidad	Verificación de riesgos	Proyección anual y socialización de posibles incrementos en los impuestos	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	**Impacto**	
2	2	2	1	1	**Valoración del riesgo**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
No	No	No	No	No	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

12. Garantías

De acuerdo con las Disposiciones Generales en Materia de Garantías en la Contratación Pública a que se refiere el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las Póliza de seguros, las cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones. De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y articulo

2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas " teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato , expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Estabilidad y Calidad de la Obra	20% del valor total del contrato	Por un término de tres (03) años contados a partir de la firma del acta de recibo final.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y 3 años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Plazo de ejecución

NOTA: El contratista deberá mantener vigentes las pólizas hasta la liquidación del contrato.

Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

13. Supervisión

EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ) ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Secretaría de Planeación y Obra Públicas.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, la supervisión. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al **MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)**, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con la supervisión si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el **MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ).**

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o

infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor comunicará dicha situación a **MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)** para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 5 Cronograma del Proceso de Contratación

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Publicación de Aviso de convocatoria, proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos y análisis del sector.	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **29 de abril de 2026.**
Observaciones al proyecto pliego de Condiciones	Los interesados podrán presentar observaciones y solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de Condiciones, hasta el **07 de mayo de 2026 a las 05:00 p.m.**, dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II. NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, la información recibida por Secop II
Solicitud limitación a Mipyme	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **07 de mayo de 2026 a las 05:00 p.m**
Respuesta a las Observaciones al proyecto de pliego de Condiciones	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **11 de mayo de 2026 a las 03:00 p.m**
Resolución de apertura y pliegos de condiciones definitivos.	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **11 de mayo de 2026 a las 04:00 p.m**
Manifestación de interés a participar en el proceso	Plazo para manifestación de interés Hasta el: **14 de mayo de 2026 hasta las 5:00 p.m.** Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha del sorteo si hubiera lugar a la manifestación de interés a participar en el proceso.	En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés la entidad puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados. Si se decide realizar sorteo el mismo será virtual y la entidad enviará al correo de cada interesado que manifestó interés las instrucciones y el link para acceder virtualmente al sorteo. Fecha y hora del sorteo: **15 de mayo de 2025 a las 11:00 a.m.**

Solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones definitivo	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de Condiciones, hasta el **19 de mayo de 2026 hasta las 05:00 p.m.** dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II. NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II.
Respuesta a las solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones Definitivo	**Lugar:** PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: **20 de mayo de 2026 a las 3:00 p.m.**
Adendas	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. El plazo mínimo para expedir la adenda o modificación, será un día hábil antes de la fecha del cierre del proceso. **Fecha máxima de expedición de adendas: 20 de mayo de 2026 hasta las 4:00 p.m.**
Fecha de Cierre o Entrega de Propuestas	**Fecha:21 de mayo de 2026** **Hora: 04:00 p.m.** Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. La ALCALDÍA DE SAN PABLO DE BORBUR no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso

	de selección. NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA DE SAN PABLO DE BORBUR establece el correo electrónico gobierno@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA DE SAN PABLO DE BORBUR podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.
Verificación de los Requisitos Habilitantes	La verificación de las propuestas se efectuará dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de propuestas. **Fecha: hasta el 25 de mayo de 2026 a las 05: 00 p.m.**
Publicación y Traslado de informe de evaluación	**Fecha estimada de publicación del informe de evaluación**: **25 de mayo de 2026 a las 05: 00 p.m.** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II ahttps://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Se dará traslado del informe preliminar de evaluación a los oferentes, permaneciendo a disposición durante tres (3) días para que los PROPONENTES pueden presentar observaciones, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación, así como presentar las aclaraciones y subsanaciones que hayan sido requeridas por la entidad. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Este término será de tres (3) días hábiles a partir de la publicación del informe preliminar. **Fecha estimada de traslado del informe de evaluación: Hasta el 28 de mayo de 2026 a las 5: 00 p.m.**
Respuesta de Observaciones al informe de evaluación	En caso de observaciones al informe preliminar de evaluación se dará respuesta en el informe final que se publicará en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **29 de mayo de 2026 a las 12:00 m**
Publicación del informe definitivo de evaluación	**Fecha estimada de publicación del informe definitivo de evaluación: 29 de mayo de 2026 a las 02:00 p. m** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo a más tardar dentro del día hábil siguiente a la respuesta de observaciones a informe de evaluación definitivo, el cual será publicado en la página de Internet: www.colombiacompra.gov.co en el hipervínculo contrataciones. **Fecha estimada de adjudicación: 29 de mayo de 2026**
Firma del contrato	A más tardar al día hábil siguiente de la adjudicación en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ
Alcalde Municipal San Pablo de Borbur

Proyecto: Anyila Peña / Apoyo Profesional SGG
Reviso: Adcons / Asesores Externos

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las actividades enmarcadas dentro del contrato se ejecutarán teniendo en cuenta las siguientes especificaciones y condiciones técnicas:

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANT
1. OPTIMIZACION PTAP SAN PABLO DE BORBUR				
1.1	2.01.32	DEMOLICIÓN DE PAÑETES. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	170,19
1.2	2.01.59	DESMONTE DE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS.	M2	6,76
1.3	2.04.08	LAVADA DE FACHADA CON ÁCIDO MURIÁTICO Y/O NÍTRICO	M2	217,92
1.4	1.03.12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	204,87
1.5	2.12.199	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS ACERO INXIDABLE 0.50 X 0.35 M	UND	1,00
1.6	2.12.53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA SOLDADO PVC DE 2" T.P	UND	1,00
1.7	2.12.165	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 250 L. (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	UND	1,00
1.8	2.12.166	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 500 L (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	UND	1,00
1.9	2.19.06	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL 10 (INCLUYE TUBO AGUA NEGRA DE 2" Y ANGULO 1" X 1" X 1/8")	M2	61,20
1.10	2.07.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANOS EN MUROS	M2	180,98
1.11	2.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LINEAL 3 MANOS	ML	163,90
1.12	2.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	M2	17,69
1.13	APU 1	ENCHAPE CERÁMICO 20X20CM	M2	160,87
1.14	APU 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LECHO FILTRANTE COMPUESTO POR GRAVA SILICE GRUESA 1-3 mm, GRAVA SILICE GRUESA 3-6 mm, GRAVA SILICE MEDIA 6-12 mm	M3	3,04
1.15	APU 3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLECHO FILTRANTE COMPUESTO POR ARENA SILICE GRUESA 12-20 mm, ARENA SILICE 12-40 mm	M3	3,04
1.16	APU 4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LECHO FILTRANTE COMPUESTO POR ANTRACITA	M3	1,24
1.17	APU 6	SUMINISTRO E INSTALACION DE MACROMEDIDOR DE 4"	UND	2,00
1.18	APU 7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS Y COMPUERTAS CON PINTURA EPOXICA ANTIPATOGENOS DOS MANOS POR AMBAS CARAS (INCLUYE MARCO EN ANGULO ESTRUCTURAL)	M2	41,72
1.19	APU 8	TAPA O COMPUERTA EN LÁMINA DE ALFAJOR DE 3MM CON ANGULO 1 1/2X3/16 PULGADAS-NO INCLUYE PINTURA	M2	6,89
1.20	APU 9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON EN TUBO AGUAS NEGRAS DE 2" Y MALLA ESLABONADA. 4MX2.5M	UND	1,00
1.21	APU 10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA MARIPOSA TIPO WAFER D = 4 " PVC. INCLUYE BRIDAS Y TORNILLOS	UND	1,00
1.22	APU 12	TENZADO, REPARACION, INMUNIZACION Y PINTURA DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA	M2	45,00

1.23	APU 13	SUMINISTRO DE PANELES DE SEDIMENTACIÓN TIPO COLMENA EN POLIESTIRENO CALIBRE 40 H=52 CMS INCLINACION DE 60º	M2	6,24
1.26	GLOBAL 1	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BOMBA DOSIFICADORA ELECTROMAGNETICA CON REGULACION ELECTRONICA, PERILLA DE CONTROL ANALOGICO, PARA REGULACION DE LA FRECUENCIA DE IMPULSOS DE 0-100%. ALIMENTACION ELECTRICA A 110 VDC. PRESION MAXIMA: 50 PSI. CAUDAL MAXIMO 7,5 l/h	UND	2,00
1.27	GLOBAL 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTENSIÓN DE VASTAGO PARA VALVULAS DE COMPUERTA 1,50M DN40-300	UND	5,00
1.28	GLOBAL 3	INSTALACIÓN DE AGITADOR DE 110V PARA TANQUE DE DOSIFICACIÓN DE FLOCULANTE	UND	1,00
1.29	GLOBAL 4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS DENTRO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	GLOBAL	1,00
1.30	2.08.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA GALVANIZADA TRAPEZOIDAL CAL. 30	M2	90,00
1.31	2.08.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE EDIFICACIONES. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	169,99
1.32	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M2	8,76
1.33	3.10.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA METALICA (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y ESMALTE)	KG	80,74
1.34	2.05.01	ALISTADO DE PISO 1:3 E = 4.0 CM (ENDURECIDO)	M2	12,24
1.35	3.13.30	LIMPIEZA ABRASIVA PARA ESTRUCTURA METÁLICA CON CHORRO DE ARENA (SAND BLASTING).(INCLUYE ARENA)	KG	128,00
2. OPTIMIZACION PTAP SANTA BARBARA				
2,1	2.01.32	DEMOLICIÓN DE PAÑETES. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	265,65
2,2	2.01.59	DESMONTE DE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS.	M2	9,60
2,3	2.04.08	LAVADA DE FACHADA CON ÁCIDO MURIÁTICO Y/O NÍTRICO	M2	189,45
2,4	1.03.12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	265,65
2,5	2.12.199	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS ACERO INXIDABLE 0.50 X 0.35 M	UND	1,00
2,6	2.12.53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA SOLDADO PVC DE 2" T.P	UND	5,00
2,7	2.12.165	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 250 L. (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	UND	2,00
2,8	2.19.06	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL 10 (INCLUYE TUBO AGUA NEGRA DE 2" Y ANGULO 1" X 1" X 1/8")	M2	76,00
2,9	2.07.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANOS EN MUROS	M2	279,13
2,10	2.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LINEAL 3 MANOS	ML	50,00
2,11	2.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	M2	9,76
2,12	APU 1	ENCHAPE CERÁMICO 20X20CM	M2	277,65
2,13	APU 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LECHO FILTRANTE COMPUESTO POR GRAVA SILICE GRUESA 1-3 mm, GRAVA SILICE GRUESA 3-6 mm, GRAVA SILICE MEDIA 6-12 mm	M3	0,71
2,14	APU 3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLECHO FILTRANTE COMPUESTO POR ARENA SILICE GRUESA 12-20 mm, ARENA SILICE 12-40 mm	M3	0,71
2,15	APU 4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LECHO FILTRANTE COMPUESTO POR ANTRACITA	M3	0,71
2,16	APU 5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA MARIPOSA TIPO WAFER D = 3 " PVC. INCLUYE BRIDAS Y TORNILLOS	UND	5,00
2,17	APU 10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA MARIPOSA TIPO WAFER D = 4 " PVC. INCLUYE BRIDAS Y TORNILLOS	UND	5,00

2,18	APU 11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA O PASARELA EN ACERO ESTRUCTURAL CON BARANDA EN TUBO AGUAS NEGAS DE 2" Y PASO EN LAMINA DE ALFAJOR DE 4MM. ALTURA DE 1M ANCHO DE 1M (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y ESMALTE).	KG	670,44
2,19	APU 12	TENZADO, REPARACION, INMUNIZACION Y PINTURA DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA	M2	90,00
2,2	APU 13	SUMINISTRO DE PANELES DE SEDIMENTACIÓN TIPO COLMENA EN POLIESTIRENO CALIBRE 40 H=52 CMS INCLINACION DE 60º	M2	4,44
2,21	APU 14	PINTURA DE PTAP CON PINTURA EPÓXICA EN EXTERIORES DE 1 A 2 MANOS	M2	49,76
2,22	APU 15	PINTURA DE PTAP CON PINTURA EPÓXICA ESPECIAL PARA INTERIORES 1 A 2 MANOS (INCLUYE DESARME DE LA PTAP)	M2	55,76
2,23	GLOBAL 1	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BOMBA DOSIFICADORA ELECTROMAGNETICA CON REGULACION ELECTRONICA, PERILLA DE CONTROL ANALOGICO, PARA REGULACION DE LA FRECUENCIA DE IMPULSOS DE 0-100%. ALIMENTACION ELECTRICA A 110 VDC. PRESION MAXIMA: 50 PSI. CAUDAL MAXIMO 7,5 l/h	UND	2,00
2,24	GLOBAL 3	INSTALACIÓN DE AGITADOR DE 110V PARA TANQUE DE DOSIFICACIÓN DE FLOCULANTE	UND	1,00
2,25	GLOBAL 4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS DENTRO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	GLOBAL	1,00
2,26	4.01.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 3" RDE 21 / 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA)	ML	30,00
2,27	4.01.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 4" RDE 21 / 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ML	40,00
2,28	4.01.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 6" RDE 21 / 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ML	30,00
2,29	2.04.16	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.5. E = 0.12 M	M2	32,35
2,3	2.08.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA GALVANIZADA TRAPEZOIDAL CAL. 30	M2	36,00
2,31	2.08.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE EDIFICACIONES. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	30,91
2,32	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M2	4,00
2,33	2.10.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED DE 100 W	UND	1,00
2,34	3.03.12	MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM.).	M3	1,60
2,35	2.12.175	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO. INCLUYE GRIFERÍAS Y ACCESORIOS	UND	1,00
2,36	2.03.35	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	22,50
2,37	2.02.18	LOSA MACIZA PARA CIMIENTO EN CONCRETO DE 21 MPa (3000 PSI) H = 10 CM.	M2	16,00
2,38	5.02.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA SÉPTICO PLÁSTICO ANAEROBIO DE 1000 L. INCLUYE TUBERÍATANQUE, TRAMPA DE GRASAS, FILTRO ANAEROBIO Y DEMÁS ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	UND	1,00
2,39	5.01.12	PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 3"	UND	1,00
2,40	5.01.13	PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 4"	UND	1,00
2,41	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P	UND	1,00
2,42	2.02.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 4"	ML	6,00
3. SUMINISTRO				
3.1	COTIZACIÓN 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR COMBINADO PH / EC / TDS (6000US,3000MG/L) MARCA DE HANNA INSTRUMENTS O SIMILAR	UND	2,00

3.2	COTIZACIÓN 2	SUMINISTRO DE VASOS DE PRECIPITADO DE 600 ML	UND	4,00
3.3	COTIZACIÓN 3	SUMINISTRO DE VASOS DE PRECIPITADO DE 500 ML	UND	4,00
3.4	COTIZACIÓN 4	SUMINISTRO DE EQUIPO DE PRUEBA DE JARRAS	UND	1,00
3.5	COTIZACIÓN 5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA DE SEGURIDAD	UND	1,00
3.6	COTIZACIÓN 6	SUMINISTRO DE EXTINTOR	UND	3,00
3.7	COTIZACIÓN 7	SUMINISTRO DE BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	UND	3,00
3.8	COTIZACIÓN 8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS ECOLOGICOS	UND	1,00
3.9	COTIZACIÓN 9	SUMINISTRO DE ESTIBAS EN PLASTICO	UND	2,00
3.10	COTIZACIÓN 10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERIA METÁLICA DE 5 ENTREPAÑOS. TAMAÑO 183 X 90 X 50 CM.	UND	4,00
3.11	COTIZACIÓN 11	SUMINISTRO DE AGUA DESTILADA (GALÓN 20 L)	UND	5,00
3.12	COTIZACIÓN 12	SUMINISTRO DE FRASCO LAVADOR DE 500ML	UND	4,00
3.13	COTIZACIÓN 13	SUMINISTRO DE BALANZA ELECTRONICA OCS-L. MARCA BADECOL. CAPACIDAD DE 200 KG - 300 KG. COLOR NARANJA O SIMILAR	UND	1,00

NOTA 1: El municipio pondrá a su juicio la realización de modificaciones al mismo u ordenar el suministro de bienes o servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: METODOLOGÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los métodos para la ejecución de la obra quedarán sujetos a la iniciativa del contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en el proceso de contratación para efectos de comparación de propuestas, y a la sana práctica del ejercicio de la ingeniería en cuanto a construcción se refiere. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados. Sin embargo, el supervisor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance del contrato, de su coordinación con los servicios de otros contratistas que tengan relación con la presente, o para obligar al contratista a ajustarse al contrato firmado.

NOTA 3: MATERIALES: El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la realización de la obra, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Supervisor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución del servicio defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.

NOTA 4: EQUIPO: El equipo que utilice el Contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener

en el sitio del servicio un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el Supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños.

NOTA 5: CALIDAD DE LA OBRA: El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, en caso de que aplicara, particularmente de los materiales a emplear y empleados en la obra y entregará a la supervisión los resultados de estos, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que esta verifique si se ajusta a los requerimientos de las especificaciones.

El Municipio podrá rechazar las obras ejecutadas por deficiencias en la calidad de materiales o elementos empleados, aunque las muestras y/o prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación del suministro defectuoso.

Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano, o por deficiencia de los equipos, maquinaria y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser reconstruida o reparada por cuenta del contratista; además el contratista queda obligado a retirar del sitio los materiales o elementos sobrantes o escombros procedentes de las reparaciones, dejando los lugares como si no se hubieran utilizado.

NOTA 6: SEGURIDAD INDUSTRIAL: El oferente se comprometerá con el municipio desde la iniciación de las obras y hasta la entrega definitiva de las mismas, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a la seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores usando los equipos de protección adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados y el manejo ambiental de obras tanto para el entorno (unidad donde se ejecutan las obras), como para el personal que ejecute y visite la obra. El contratista mantendrá el personal con la dotación correspondiente a seguridad industrial debidamente identificada.

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)

Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No _____ de 2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ) para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No _____ de 2026.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No _____ de 2026.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No _____ de 2026, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____de 2026.

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha
Señores
MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)

Referencia: Proceso de Contratación – Selección Abreviada de Menor Cuantía No _____ de 2026.

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de Selección Abreviada de Menor Cuantía No _____ de 2026.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

_____

ANEXO 4

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No _____ de 2026.

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANT	V UNITARIO	V TOTAL
1. OPTIMIZACION PTAP SAN PABLO DE BORBUR						**$**
1.1	2.01.32	DEMOLICIÓN DE PAÑETES. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	170,19	$	$
1.2	2.01.59	DESMONTE DE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS.	M2	6,76	$	$
1.3	2.04.08	LAVADA DE FACHADA CON ÁCIDO MURIÁTICO Y/O NÍTRICO	M2	217,92	$	$
1.4	1.03.12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	204,87	$	$
1.5	2.12.199	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS ACERO INXIDABLE 0.50 X 0.35 M	UND	1,00	$	$
1.6	2.12.53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA SOLDADO PVC DE 2" T.P	UND	1,00	$	$
1.7	2.12.165	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 250 L. (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	UND	1,00	$	$
1.8	2.12.166	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 500 L (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	UND	1,00	$	$
1.9	2.19.06	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL 10 (INCLUYE TUBO AGUA NEGRA DE 2" Y ANGULO 1" X 1" X 1/8")	M2	61,20	$	$
1.10	2.07.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANOS EN MUROS	M2	180,98	$	$
1.11	2.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LINEAL 3 MANOS	ML	163,90	$	$
1.12	2.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	M2	17,69	$	$
1.13	APU 1	ENCHAPE CERÁMICO 20X20CM	M2	160,87	$	$
1.14	APU 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LECHO FILTRANTE COMPUESTO POR GRAVA SILICE GRUESA 1-3 mm, GRAVA SILICE GRUESA 3-6 mm, GRAVA SILICE MEDIA 6-12 mm	M3	3,04	$	$
1.15	APU 3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLECHO FILTRANTE COMPUESTO POR ARENA SILICE GRUESA 12-20 mm, ARENA SILICE 12-40 mm	M3	3,04	$	$
1.16	APU 4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LECHO FILTRANTE COMPUESTO POR ANTRACITA	M3	1,24	$	$

1.17	APU 6	SUMINISTRO E INSTALACION DE MACROMEDIDOR DE 4"	UND	2,00	$	$
1.18	APU 7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS Y COMPUERTAS CON PINTURA EPOXICA ANTIPATOGENOS DOS MANOS POR AMBAS CARAS (INCLUYE MARCO EN ANGULO ESTRUCTURAL)	M2	41,72	$	$
1.19	APU 8	TAPA O COMPUERTA EN LÁMINA DE ALFAJOR DE 3MM CON ANGULO 1 1/2X3/16 PULGADAS- NO INCLUYE PINTURA	M2	6,89	$	$
1.20	APU 9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON EN TUBO AGUAS NEGRAS DE 2" Y MALLA ESLABONADA. 4MX2.5M	UND	1,00	$	$
1.21	APU 10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA MARIPOSA TIPO WAFER D = 4 " PVC. INCLUYE BRIDAS Y TORNILLOS	UND	1,00	$	$
1.22	APU 12	TENZADO, REPARACION, INMUNIZACION Y PINTURA DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA	M2	45,00	$	$
1.23	APU 13	SUMINISTRO DE PANELES DE SEDIMENTACIÓN TIPO COLMENA EN POLIESTIRENO CALIBRE 40 H=52 CMS INCLINACION DE 60º	M2	6,24	$	$
1.26	GLOBAL 1	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BOMBA DOSIFICADORA ELECTROMAGNETICA CON REGULACION ELECTRONICA, PERILLA DE CONTROL ANALOGICO, PARA REGULACION DE LA FRECUENCIA DE IMPULSOS DE 0-100%. ALIMENTACION ELECTRICA A 110 VDC. PRESION MAXIMA: 50 PSI. CAUDAL MAXIMO 7,5 l/h	UND	2,00	$	$
1.27	GLOBAL 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTENSIÓN DE VASTAGO PARA VALVULAS DE COMPUERTA 1,50M DN40-300	UND	5,00	$	$
1.28	GLOBAL 3	INSTALACIÓN DE AGITADOR DE 110V PARA TANQUE DE DOSIFICACIÓN DE FLOCULANTE	UND	1,00	$	$
1.29	GLOBAL 4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS DENTRO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	GLOBAL	1,00	$	$
1.30	2.08.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA GALVANIZADA TRAPEZOIDAL CAL. 30	M2	90,00	$	$
1.31	2.08.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE EDIFICACIONES. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	169,99	$	$
1.32	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M2	8,76	$	$

1.33	3.10.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA METALICA (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y ESMALTE)	KG	80,74	$	$
1.34	2.05.01	ALISTADO DE PISO 1:3 E = 4.0 CM (ENDURECIDO)	M2	12,24	$	$
1.35	3.13.30	LIMPIEZA ABRASIVA PARA ESTRUCTURA METÁLICA CON CHORRO DE ARENA (SAND BLASTING).(INCLUYE ARENA)	KG	128,00	$	$
COSTO TOTAL OPTIMIZACION PTAP SAN PABLO DE BORBUR (AIU 30%)						**$**
2. OPTIMIZACION PTAP SANTA BARBARA						**$**
2,1	2.01.32	DEMOLICIÓN DE PAÑETES. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	265,65	$	$
2,2	2.01.59	DESMONTE DE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS.	M2	9,60	$	$
2,3	2.04.08	LAVADA DE FACHADA CON ÁCIDO MURIÁTICO Y/O NÍTRICO	M2	189,45	$	$
2,4	1.03.12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	265,65	$	$
2,5	2.12.199	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS ACERO INXIDABLE 0.50 X 0.35 M	UND	1,00	$	$
2,6	2.12.53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA SOLDADO PVC DE 2" T.P	UND	5,00	$	$
2,7	2.12.165	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 250 L. (INCLUYE CONECTOR DE ENTRADA Y SALIDA) (NO INCLUYE FLOTADOR)	UND	2,00	$	$
2,8	2.19.06	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL 10 (INCLUYE TUBO AGUA NEGRA DE 2" Y ANGULO 1" X 1" X 1/8")	M2	76,00	$	$
2,9	2.07.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANOS EN MUROS	M2	279,13	$	$
2,10	2.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LINEAL 3 MANOS	ML	50,00	$	$
2,11	2.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	M2	9,76	$	$
2,12	APU 1	ENCHAPE CERÁMICO 20X20CM	M2	277,65	$	$
2,13	APU 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LECHO FILTRANTE COMPUESTO POR GRAVA SILICE GRUESA 1-3 mm, GRAVA SILICE GRUESA 3-6 mm, GRAVA SILICE MEDIA 6-12 mm	M3	0,71	$	$
2,14	APU 3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLECHO FILTRANTE COMPUESTO POR ARENA SILICE GRUESA 12-20 mm, ARENA SILICE 12-40 mm	M3	0,71	$	$
2,15	APU 4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LECHO FILTRANTE COMPUESTO POR ANTRACITA	M3	0,71	$	$

2,16	APU 5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA MARIPOSA TIPO WAFER D = 3 " PVC. INCLUYE BRIDAS Y TORNILLOS	UND	5,00	$	$
2,17	APU 10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA MARIPOSA TIPO WAFER D = 4 " PVC. INCLUYE BRIDAS Y TORNILLOS	UND	5,00	$	$
2,18	APU 11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA O PASARELA EN ACERO ESTRUCTURAL CON BARANDA EN TUBO AGUAS NEGAS DE 2" Y PASO EN LAMINA DE ALFAJOR DE 4MM. ALTURA DE 1M ANCHO DE 1M (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y ESMALTE).	KG	670,44	$	$
2,19	APU 12	TENZADO, REPARACION, INMUNIZACION Y PINTURA DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA	M2	90,00	$	$
2,2	APU 13	SUMINISTRO DE PANELES DE SEDIMENTACIÓN TIPO COLMENA EN POLIESTIRENO CALIBRE 40 H=52 CMS INCLINACION DE 60º	M2	4,44	$	$
2,21	APU 14	PINTURA DE PTAP CON PINTURA EPÓXICA EN EXTERIORES DE 1 A 2 MANOS	M2	49,76	$	$
2,22	APU 15	PINTURA DE PTAP CON PINTURA EPÓXICA ESPECIAL PARA INTERIORES 1 A 2 MANOS (INCLUYE DESARME DE LA PTAP)	M2	55,76	$	$
2,23	GLOBAL 1	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BOMBA DOSIFICADORA ELECTROMAGNETICA CON REGULACION ELECTRONICA, PERILLA DE CONTROL ANALOGICO, PARA REGULACION DE LA FRECUENCIA DE IMPULSOS DE 0-100%. ALIMENTACION ELECTRICA A 110 VDC. PRESION MAXIMA: 50 PSI. CAUDAL MAXIMO 7,5 l/h	UND	2,00	$	$
2,24	GLOBAL 3	INSTALACIÓN DE AGITADOR DE 110V PARA TANQUE DE DOSIFICACIÓN DE FLOCULANTE	UND	1,00	$	$
2,25	GLOBAL 4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS DENTRO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	GLOBAL	1,00	$	$
2,26	4.01.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 3" RDE 21 / 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA)	ML	30,00	$	$
2,27	4.01.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 4" RDE 21 / 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ML	40,00	$	$
2,28	4.01.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 6" RDE 21 / 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ML	30,00	$	$
2,29	2.04.16	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.5. E = 0.12 M	M2	32,35	$	$

2,3	2.08.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA GALVANIZADA TRAPEZOIDAL CAL. 30	M2	36,00	$	$
2,31	2.08.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE EDIFICACIONES. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	30,91	$	$
2,32	2.15.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORR. (INCLUYE MARCO Y VIDRIO)	M2	4,00	$	$
2,33	2.10.192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED DE 100 W	UND	1,00	$	$
2,34	3.03.12	MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5KM.).	M3	1,60	$	$
2,35	2.12.175	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO. INCLUYE GRIFERÍAS Y ACCESORIOS	UND	1,00	$	$
2,36	2.03.35	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	22,50	$	$
2,37	2.02.18	LOSA MACIZA PARA CIMIENTO EN CONCRETO DE 21 MPa (3000 PSI) H = 10 CM.	M2	16,00	$	$
2,38	5.02.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA SÉPTICO PLÁSTICO ANAEROBIO DE 1000 L. INCLUYE TUBERÍATANQUE, TRAMPA DE GRASAS, FILTRO ANAEROBIO Y DEMÁS ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	UND	1,00	$	$
2,39	5.01.12	PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 3"	UND	1,00	$	$
2,40	5.01.13	PUNTO SANITARIO O DE DESAGUES DE 4"	UND	1,00	$	$
2,41	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P	UND	1,00	$	$
2,42	2.02.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 4"	ML	6,00	$	$
COSTO TOTAL OPTIMIZACION PTAP SANTA BARBARA (AIU 30%)						**$**
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS (A)				**$**
		ADMINISTRACION Y GERENCIA (22%)			24%	$
		IMPREVISTO (B)			2%	$
		UTILIDAD (C)			4%	$
		TOTAL AIU (30%) (D)				**$**
		TOTAL A+D OBRA				**$**
3. SUMINISTRO						
3.1	COTIZACIÓN 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR COMBINADO PH / EC / TDS (6000US,3000MG/L) MARCA DE HANNA INSTRUMENTS O SIMILAR	UND	2,00	$	$

3.2	COTIZACIÓN 2	SUMINISTRO DE VASOS DE PRECIPITADO DE 600 ML	UND	4,00	$	$
3.3	COTIZACIÓN 3	SUMINISTRO DE VASOS DE PRECIPITADO DE 500 ML	UND	4,00	$	$
3.4	COTIZACIÓN 4	SUMINISTRO DE EQUIPO DE PRUEBA DE JARRAS	UND	1,00	$	$
3.5	COTIZACIÓN 5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA DE SEGURIDAD	UND	1,00	$	$
3.6	COTIZACIÓN 6	SUMINISTRO DE EXTINTOR	UND	3,00	$	$
3.7	COTIZACIÓN 7	SUMINISTRO DE BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	UND	3,00	$	$
3.8	COTIZACIÓN 8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS ECOLOGICOS	UND	1,00	$	$
3.9	COTIZACIÓN 9	SUMINISTRO DE ESTIBAS EN PLASTICO	UND	2,00	$	$
3.10	COTIZACIÓN 10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERIA METÁLICA DE 5 ENTREPAÑOS. TAMAÑO 183 X 90 X 50 CM.	UND	4,00	$	$
3.11	COTIZACIÓN 11	SUMINISTRO DE AGUA DESTILADA (GALÓN 20 L)	UND	5,00	$	$
3.12	COTIZACIÓN 12	SUMINISTRO DE FRASCO LAVADOR DE 500ML	UND	4,00	$	$
3.13	COTIZACIÓN 13	SUMINISTRO DE BALANZA ELECTRONICA OCS-L. MARCA BADECOL. CAPACIDAD DE 200 KG - 300 KG. COLOR NARANJA O SIMILAR	UND	1,00	$	$
		TOTAL OBRA + SUMINISTRO				**$**

VALOR DE LA OFERTA : LETRAS Y NUMEROS

NOTA 1: El oferente debe presentar la propuesta económica a precios unitarios.

NOTA 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem, en el valor estimado del contrato contenido en el estudio previo, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: La oferta se evaluará con el valor total de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

NOTA 4: El contrato se adjudicará por valor **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS ($488.824.209,00 M/CTE).** ***incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, valor que será agotado de acuerdo con la necesidad y demanda que el Municipio de San Pablo de Borbur ejecute.***

NOTA 5: El Proponente deberá diligenciar el anexo 1, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.

NOTA 6: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el ingresado en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe diligenciar y cargar el Anexo No. 1 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del Secop II el valor total de su oferta incluido IVA.

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____
EMAIL:_____
TELÉFONO: _____

Las propuestas deben cotizarse en pesos colombianos, incluido los impuestos a que haya lugar.

En caso de que el diligenciamiento del cuadro anterior presente errores aritméticos, estos serán corregidos por el Municipio y el valor corregido será de forzosa aceptación por parte del oferente y con este valor corregido se calificará la oferta.
Si la propuesta económica presentada por el contratista presenta diferencias en aspectos relativos a cantidades o especificaciones de los ítems a contratar, la oferta será rechazada.
El precio adjudicado deberá sostenerse durante la validez de la propuesta, la ejecución del contrato y sus adiciones si hay lugar a ello.

ANEXO No 5
MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

Ciudad y fecha _____

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL

SAN PABLO DE BORBUR

Ciudad

Asunto: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No _____ de _____

OBJETO:

_____ (indicar nombre del Representante Legal del Oferente interesado), identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ en mi calidad de Representante Legal de _____ (indicar razón social del proponente interesado) con NIT._____, manifiesto el interés en participar en la Selección Abreviada en asunto de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones.

Atentamente:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

ANEXO 6

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
_____-
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía _____
Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.
[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]
[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]
Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	**Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica**	**Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo**
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización

de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
MUNICIPIO DE _____
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No. -_____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.
[Nombre y firma de la persona natural]

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
MUNICIPIO DE _____
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No. -_____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del diez por ciento (10 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

ANEXO CONSTANCIA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN LAS PROHIBICIONES, INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR, SEÑALADAS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY COLOMBIANA

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ

REFERENCIA: Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. _____

Declaración Juramentada

Yo _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de_____, declaro bajo a gravedad de juramento, no encontrarme incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la constitución Política de Colombia, en la ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la alcaldía municipal.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____
EMAIL:_____
TELÉFONO: _____